

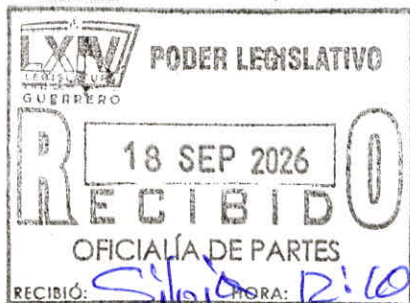


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



2026
año de
**Margarita
Maza Parada**



C-002908

No. De OFICIO
ASUNTO:

1./2026/0998
Proyecto de reactivación de
la Red Estatal de Bibliotecas
Oficina del C. Secretario

SECCIÓN:

Chilpancingo de los Bravo Gro. 4 de septiembre de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE GUERRERO
PRESENTE.

Me refiero al oficio número: LXIV/2DO./PMD/SSP/DPL/2027/2026, con fecha 01 de julio de 2026, mediante el cual se remite el Punto de Acuerdo, donde se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, para que a través de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, se restablezca de manera integral la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, asimismo, se presente un Programa Estatal de Reactivación y Modernización en el que incluya un diagnóstico detallado de las mismas, plan de mantenimiento, infraestructura, acervo, personal y horarios.

En relación a lo anterior, remito Proyecto de Reactivación y Modernización de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero 2026-2028, asimismo, para los trabajos subsecuentes acredito como responsable al Prof. Víctor E. Rodríguez Orozco, Subsecretario de Planeación Educativa para detallar información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO

GOBIERNO DEL
ESTADO
DE GUERRERO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MTRO. RICARDO CASTILLO PEÑA

SEG

C.C.P. L.C. Alan J. Santos Adame.- Coordinador de Asesores del Secretario de Educación Guerrero.- Para conocimiento.
Archivo.
RCP/AJA/oom



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



SUBSECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN
EDUCATIVA**



AREA: OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

Nº DE OFICIO: SPE/1.1/656.

ASUNTO: Respuesta.

F- 921

Chilpancingo, Guerrero, 1º de septiembre de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

L.C. ALAN J. SANTOS ADAME.

COORDINADOR DE ASESORES DE LA SEG
P R E S E N T E.

En atención al oficio núm. 1./2026/214, de fecha 22 de julio de 2026, mediante el cual se remite el oficio núm. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/2017/2026, de fecha 1 de julio del año en curso, signado por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se hace del conocimiento de esta Secretaría el Punto de Acuerdo mediante el que se solicita la presentación de un Programa Estatal de Reactivación y Modernización de la Red de Bibliotecas del Estado de Guerrero.

Al respecto, remito a usted el **"Proyecto de Reactivación y Modernización de la Red Estatal de Bibliotecas de Guerrero 2026-2028"**, en sus versiones física y digital, esta última enviada a través de WhatsApp, para su conocimiento y, en su caso, para los efectos administrativos conducentes.

Por lo particular, quedo atento a cualquier comentario, requerimiento o solicitud que pudiera derivarse del presente asunto.

ATENTAMENTE.
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PROF. VÍCTOR E. RODRÍGUEZ OROZCO.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

C.C.P. - MTRO. RICARDO CASTILLO PEÑA, SECRETARIO DE EDUCACION GUERRERO.

VERO'ígm.



Dirección: Boulevard René Juárez Cisneros #109, Colonia Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Correo Electrónico: subsecretariaplaneacion.seg@gmail.com Teléfono: 747 102 0358

ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO: LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/2017/2026.
ASUNTO: Se remite **Punto de Acuerdo** para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 01 de julio de 2026.

MAESTRO RICARDO CASTILLO PEÑA,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, por conducto de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, para que reactive de manera integral la **Red Estatal de Bibliotecas Públicas** y, en un plazo no mayor a noventa días naturales, presente ante esta Soberanía un Programa Estatal de Reactivación y Modernización, **que incluya**, al menos, un **diagnóstico detallado** de las bibliotecas ubicadas en la entidad, plan de mantenimiento, infraestructura, acervo, personal y horarios.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 01 de julio del año en curso.

ATENTAMENTE

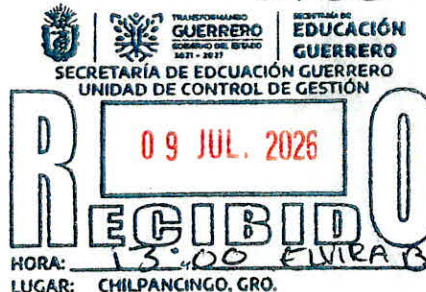
DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA
MESA DIRECTIVA

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
ACI/JESR/MELG/gcr.



F=865

F-3782



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, por conducto de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, para que reactive de manera integral la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y, en un plazo no mayor a **noventa días** naturales, presente ante esta Soberanía un Programa Estatal de Reactivación y Modernización, que incluya, al menos, un diagnóstico detallado de las bibliotecas ubicadas en la entidad, plan de mantenimiento, infraestructura, acervo, **personal y horarios**, en los siguientes términos:

"DICTAMEN

METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) Antecedentes generales. En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo ante la oficialía de partes de este órgano legislativo.

b) Contenido de la proposición con punto de acuerdo. En este apartado, se expone el contenido de la proposición con punto de acuerdo, en ella se señalan los motivos que la sustentan y el proyecto con exhorto que en ella se propone, el cual se sometió a estudio de esta Comisión Dictaminadora.

c) Consideraciones generales y específicas. En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de la propuesta.

d) Texto del punto de acuerdo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura y Educación, Ciencia y Tecnología con proyecto de Punto de Acuerdo que contiene el régimen transitorio.

A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al procedimiento legislativo:

1. Presentación de la proposición con Punto Acuerdo. El trece de noviembre de dos mil veinticinco, la **Diputada Erika Isabel Guillén**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó en la oficialía de partes de partes de este órgano legislativo, la proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), por conducto de la dirección general de bibliotecas públicas del estado, para que reactive de manera integral la red estatal de bibliotecas públicas, y en un plazo no mayor a 90 días naturales, presente ante esta Soberanía un programa estatal de reactivación y modernización, que incluya, al menos: un diagnóstico detallado de bibliotecas ubicadas en la entidad, plan de mantenimiento, infraestructura, acervo, personal, honorarios, por mencionar algunos aspectos.

2. Conocimiento del Pleno. El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero **tomó conocimiento** de la proposición con Punto de Acuerdo, por lo que se instruyó el turno en comisiones unidas de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Turno. El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a lo ordenado por el Pleno, remitió mediante oficio número oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/0550/2025 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, a la Presidencia de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

De igual forma, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato en acato a lo ordenado por el Pleno, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0551/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Cultura, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, se hace mención que quien coordinará los trabajos será la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

4. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión. El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y la presidencia de la Comisión de Cultura remitieron para su conocimiento, copia de la proposición con Punto de Acuerdo a las Diputadas y Diputados que integran esta Comisión Dictaminadora.

5. Reuniones de trabajo. Con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la proposición de mérito, se realizaron reuniones de trabajo para intercambiar puntos de vista y aportar elementos de análisis en la elaboración del dictamen correspondiente.

B) CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada Erika Isabel Guillén Román, del Grupo Parlamentaria del Partid de la Revolución Democrática motiva su proposición con punto de acuerdo, como en seguida se indica:

CONSIDERACIONES

Las bibliotecas públicas constituyen uno de los pilares más antiguos y esenciales del desarrollo cultural, educativo y democrático de una sociedad. En ellas se resguarda la memoria colectiva, la identidad y el conocimiento de los pueblos, al tiempo que se garantiza el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la cultura, la educación y la información.

En el caso del Estado de Guerrero, la **Red Estatal de Bibliotecas Públicas** representa un instrumento de transformación social que ha permitido, a lo largo de décadas, acercar el libro y la lectura a comunidades rurales, colonias urbanas y pueblos originarios, convirtiéndose en espacios de aprendizaje, convivencia y encuentro intergeneracional. Sin embargo, la falta de mantenimiento, la obsolescencia de sus acervos, la carencia de personal capacitado y la limitada conectividad tecnológica han debilitado gravemente su función social y educativa.

De acuerdo con el **artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. **El Estado promoverá** los medios para la difusión y desarrollo de la

cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

En correspondencia, el **artículo 8 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales** establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben garantizar la participación social y el acceso equitativo a la cultura en condiciones de igualdad y no discriminación.

Asimismo, la **Ley General de Bibliotecas** en su artículo 9, establece que:

“Los gobiernos Federal, de las **entidades federativas**, así como de los municipios y alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

Mientras que, en su artículo 10, dispone de la integración de la Red Nacional de Bibliotecas a través de sus siguientes fracciones:

- I. Las bibliotecas constituidas y en operación dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal y de la Secretaría;
- II. Las bibliotecas en operación dependientes de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u órgano constitucional autónomo de los poderes públicos que, con base en un acuerdo o convenio de colaboración, se adscriban a la Red;
- III. Las bibliotecas creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas o cualquiera de los órganos constitucionales autónomos en esas entidades,
- IV. Las bibliotecas creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por cualquier entidad del Ejecutivo Federal con los gobiernos de los municipios o alcaldías.

Mientras que, en su artículo 15, la misma Ley General de Bibliotecas establece el compromiso de la Dirección General de mantener actualizado el acervo cultural al renor de su contenido siguiente:

“La Secretaría, a través de la Dirección General, de acuerdo con la necesidad de cada caso y con base en la disponibilidad presupuestal, proporcionará a las nuevas bibliotecas públicas, en formato impreso y digital, un acervo de publicaciones

informativas, recreativas y formativas; así como obras de consulta y publicaciones periódicas, a efecto de que respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de la localidad en donde se establezca la nueva institución”.

En el ámbito local, la **Ley Número 565 de Bibliotecas para el Estado de Guerrero** establece en su **artículo 3** que la **Secretaría de Educación Guerrero (SEG)** es la autoridad rectora de la **Red Estatal de Bibliotecas Públicas**, a través de la **Dirección General de Bibliotecas del Estado**, y en su **artículo 7**, que los **Ayuntamientos y Concejos Municipales Comunitarios** son los encargados de administrar y operar directamente las bibliotecas bajo su jurisdicción.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, en su eje “Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte”, reconoce como prioridad el fortalecimiento de la infraestructura cultural y educativa, subrayando la necesidad de vincular la cultura con la innovación, la inclusión social y el acceso a tecnologías de la información.

La reactivación de las bibliotecas públicas en Guerrero no debe concebirse únicamente como la reapertura de edificios o salas de lectura, sino como la construcción de una red cultural y educativa viva, donde se fomente el pensamiento crítico, la alfabetización digital y la participación ciudadana. En este sentido, las bibliotecas deben transformarse en espacios de alfabetización tecnológica, dotados de conectividad y equipos digitales, capaces de atender las necesidades de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y comunidades indígenas y afromexicanas.

De acuerdo con los registros de la **Red Nacional de Bibliotecas Públicas** de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el **Estado de Guerrero cuenta con 213 bibliotecas públicas** distribuidas en sus distintas regiones.

Si bien esta cifra refleja la existencia de una infraestructura cultural de alcance estatal, los indicadores actuales muestran que una parte significativa de dichos espacios **opera con limitaciones funcionales, acervos desactualizados, personal insuficiente y carencias tecnológicas** que impiden cumplir cabalmente con su misión educativa y social.

El **Sistema Estatal de Bibliotecas Públicas** enfrenta, en consecuencia, un escenario de **debilitamiento estructural** derivado de la falta de mantenimiento, la ausencia de programas de modernización y la escasa asignación presupuestal.

Diversas bibliotecas permanecen **cerradas o con horarios restringidos**, y otras, aunque abiertas, **no cuentan con conectividad digital, materiales recientes ni personal bibliotecario capacitado**, lo que restringe su capacidad de servicio a la población.

En múltiples municipios —particularmente en las regiones **Montaña, Costa Chica y Tierra Caliente**—, las bibliotecas públicas subsisten con **infraestructura deteriorada, mobiliario limitado y colecciones impresas desactualizadas**, sin acceso a servicios electrónicos o programas de fomento a la lectura.

Esta situación agrava la brecha cultural y educativa, especialmente entre **niñas, niños, adolescentes y jóvenes**, quienes en muchos casos dependen de estos espacios para acceder a materiales de estudio, información o actividades formativas. Sin embargo, la realidad actual evidencia una **distancia considerable entre el mandato normativo y la operatividad real** de la red bibliotecaria en Guerrero.

Es preciso mencionar que la UNESCO reconoce que las bibliotecas son esenciales para garantizar el derecho a la educación y la reducción de desigualdades, y promueven la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 9 (infraestructura e innovación), el ODS 10 (reducción de desigualdades), el ODS 11 (ciudades sostenibles) y el ODS 16 (instituciones sólidas y acceso a la información pública).

Por ello, resulta imperativo **impulsar un Programa Estatal de Reactivación y Modernización de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero**, que contemple un diagnóstico integral de cada biblioteca, la actualización de acervos físicos y digitales, la capacitación de su personal, la mejora de sus instalaciones, y la consolidación de convenios de coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, así como con instituciones educativas, universidades y colectivos culturales.

La reactivación de las bibliotecas es una acción estratégica para reconstruir el tejido social desde la cultura y el conocimiento. Son espacios que pueden y deben convertirse en el corazón vivo de las comunidades, en centros de encuentro ciudadano, diálogo intergeneracional y formación lectora, donde se inspire el amor por el saber y la imaginación.

Por las razones expuestas, esta **proposición con punto de acuerdo busca fortalecer la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero** mediante un llamado amplio, técnico y coordinado a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Educación Guerrero (SEG)**, por conducto de la Dirección General de Bibliotecas Públicas del Estado, para que

reactive de manera integral la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y, en un plazo no mayor a 90 días naturales, presente ante esta Soberanía un Programa Estatal de Reactivación y Modernización, que incluya, al menos: un diagnóstico detallado de las bibliotecas ubicadas en la entidad, plan de mantenimiento, infraestructura, acervo, personal, horarios, por mencionar algunos aspectos.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, se incluya una partida específica destinada a la reactivación, mantenimiento, equipamiento tecnológico y actualización de acervos de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus competencias, realicen diagnósticos locales, asignen personal, garanticen condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, y destinen recursos mínimos de operación para el mantenimiento de las bibliotecas públicas bajo su resguardo.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, por conducto de la Dirección General de Bibliotecas (DGB), a brindar apoyo técnico especializado, dotación de acervos físicos y digitales, capacitación al personal bibliotecario y estrecha coordinación con la SEG para fortalecer la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero.

QUINTO. Se solicita a la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Dirección General de Bibliotecas Públicas del Estado, integrar una Mesa Interinstitucional Permanente con participación de la Secretaría de Cultura Guerrero, la Secretaría de Planeación, los Ayuntamientos y la Dirección General de Bibliotecas Federal, para dar seguimiento al proceso de reactivación y modernización de la Red Estatal, debiendo publicar un informe de avances e indicadores de impacto en materia de acceso a la lectura y la cultura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las autoridades exhortadas para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y comuníquese a las autoridades competentes.

C) CONSIDERACIONES

I. GENERALES

PRIMERA. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción II, 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, estas Comisiones tienen facultades para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

SEGUNDA. Derecho de la Diputada. La Diputada Erika Isabel Guillén Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene el derecho político de presentar proposiciones con punto de acuerdo, en términos del artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En el caso particular, este derecho lo ejerce con la presentación de la proposición con punto de acuerdo ya señalada.

TERCERA. Cumplimiento de requisitos. La proposición con Punto de Acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pues fue presentada por escrito. Dentro de la forma que la reviste, se observa que, cuenta con el encabezado o título (denominación), se señala el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y presentación ante este órgano legislativo; contienen la motivación que la sustenta y la descripción del proyecto con "Punto de Acuerdo Parlamentario", con el planteamiento del problema que se pretende resolver. De igual manera, contiene el régimen transitorio y finalmente, contiene el nombre del lugar y la fecha en que se formula.

II. ESPECÍFICAS

CUARTA. Trabajo en comisiones unidas. Que el artículo 193, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece que los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de las y los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Asimismo, que las Diputadas y Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo la Presidenta o Presidente de la Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.

QUINTA. Estudio. En este apartado, se analiza la proposición con Punto de Acuerdo para que, en función de ello, se determine lo conducente.

Así, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de aprobar en sus términos, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Erika Isabel Guillén Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En seguida, se procede a realizar el análisis, a fin de exponer las razones que justifican el presente dictamen.

La Diputada proponente, identifica una problemática que señala con toda puntualidad:

Primeramente, describe un escenario de debilitamiento estructural y funcional de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero (compuesta por 213 centros), el cual genera una marcada brecha cultural y educativa, especialmente en las regiones de la Montaña, Costa Chica y Tierra Caliente.

Esta problemática central se origina por la distancia entre el mandato normativo (constitucional y legal) y la operatividad real, desglosándose en los siguientes factores críticos:

Deterioro de infraestructura. Falta de mantenimiento físico en los inmuebles, mobiliario limitado y bibliotecas que permanecen cerradas o con horarios severamente restringidos.

Obsolescencia operativa. Acervos impresos desactualizados, colecciones incompletas y una ausencia casi total de programas de fomento a la lectura adaptados a la realidad local.

Brecha tecnológica y digital. Limitada o nula conectividad a internet y carencia de equipos de cómputo o servicios electrónicos, impidiendo la alfabetización digital.

Déficit de capital humano. Carencia de personal bibliotecario suficiente y falta de capacitación técnica especializada para la atención de los usuarios.

Precarización presupuestal. Escasa asignación de recursos económicos y una dispersión de responsabilidades institucionales que diluye la eficacia del sistema.

Expuesto lo anterior, la autora de la proposición con Punto de Acuerdo, pretende dar una solución a la problemática que identifica, para lo cual, estima que ésta no se limita a la simple reapertura de espacios, sino que plantea el diseño y ejecución de un mecanismo transversal e interinstitucional de reactivación y modernización.

A través de los puntos de acuerdo de su propuesta, señala que la estrategia de solución se distribuye de manera articulada entre las autoridades competentes mediante las siguientes acciones:

1. Planificación estratégica (ámbito Ejecutivo estatal)

Se invita a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) para que, en un plazo máximo de 90 días naturales, diseñe y presente un programa estatal de reactivación y modernización. Este debe partir de un diagnóstico integral que evalúe infraestructura, acervos, personal y horarios.

2. Viabilidad financiera

Se solicita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional la creación de una partida específica dentro del proyecto de presupuesto de egresos 2026, etiquetando recursos exclusivos para mantenimiento, equipamiento tecnológico y actualización de acervos.

3. Operatividad y corresponsabilidad local en el ámbito municipal

Se insta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres a asumir su facultad administradora directa. Deberán realizar diagnósticos locales, asignar personal capacitado, garantizar condiciones de seguridad/accesibilidad y destinar recursos mínimos de operación para los centros bajo su resguardo.

4. Coinvestigación y respaldo técnico (ámbito federal)

Se invita a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México para que intervenga mediante el suministro de apoyo técnico especializado, dotación de acervos tanto físicos como digitales, y programas de capacitación para el personal.

5. Gobernanza y rendición de cuentas

Se propone la creación de una Mesa Interinstitucional permanente, en donde converjan los tres niveles de gobierno y las dependencias de cultura y planeación, encargada de evaluar el avance de los trabajos y publicar informes periódicos basados en indicadores de impacto social.

Con base al análisis realizado, esta Comisión Dictaminadora, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tras evaluar la viabilidad jurídica, se determina que debe aprobarse la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

1. Idoneidad del instrumento parlamentario y criterio de oportunidad.

El punto de acuerdo con exhorto es la vía parlamentaria idónea y oportuna para atender la problemática planteada, al tratarse de un debilitamiento operativo y presupuestal de una infraestructura ya existente (213 bibliotecas), puesto que el marco jurídico vigente ya contempla las obligaciones del Estado.

Lo que se requiere no es normas, sino exigir el cumplimiento de una política pública. El exhorto, aquí, actúa como un mecanismo de control parlamentario legítimo para urgir a las autoridades del Ejecutivo estatal y de los ayuntamientos a subsanar una omisión administrativa evidente.

2. Fundamentación y regularidad constitucional

El exhorto es una exigencia de regularidad constitucional. Existe una violación indirecta por omisión al artículo 4º, párrafo décimo cuarto de la Constitución Federal, el cual establece de manera clara: Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia...

Al mantener bibliotecas cerradas, sin acervo actualizado y sin conectividad, las autoridades exhortadas vulneran el núcleo esencial de este derecho humano, así como el principio de igualdad y no discriminación en perjuicio de las regiones de la Montaña, Costa Chica y Tierra Caliente. Por ende, este Congreso está obligado a intervenir como garante de los derechos fundamentales de los guerrerenses.

3. Distribución competencial y concurrencia legal

Esta Comisión estimó la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno, encontrando un anclaje legal que justifica el llamado a cada autoridad:

A la Secretaría de Educación Guerrero y a la Dirección de Bibliotecas del Estado: plenamente justificado conforme a los artículos 3 y 4 de la Ley Número 565 de Bibliotecas para el Estado de Guerrero, que la señala como la autoridad rectora del sistema local.

A los 84 Municipios y al Concejo Comunitario: Justificado por el artículo 115 constitucional y los artículos 7, 8 y 9 de la mencionada Ley Número 565, que les obliga a la administración y operación directa de los recintos.

A la Secretaría de Cultura del Gobierno de México: Conforme al artículo 15 de la Ley General de Bibliotecas vigente, la cual la obliga a proporcionar acervos y asistencia técnica según la disponibilidad presupuestal.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora, estima que la solución propuesta respeta las esferas de competencia de cada autoridad de los tres órdenes de gobierno, sin invadir facultades exclusivas de otros poderes.

4. Viabilidad financiera y sostenibilidad presupuestal

Esta Comisión dictaminadora, estima que al dirigirse a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que incluya una partida específica en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, el exhorto respeta con absoluta claridad la facultad del Ejecutivo para diseñar el presupuesto, pero ejerce la atribución de este Congreso de orientar el gasto público hacia sectores prioritarios antes de que el paquete económico sea enviado a esta Soberanía para su aprobación.

Por lo anterior expuesto, se concluye que la proposición con Punto de Acuerdo es procedente, viable y jurídicamente fundada.

La solución propuesta mediante una Mesa Interinstitucional Permanente y la creación de una partida presupuestal específica para 2026 ataca de fondo el origen del problema: la falta de coordinación y la carencia de recursos.

SEXTA. Resultado y sentido. *Por las razones esgrimidas, esta Comisión Dictaminadora concluye con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:*

Único. *Se aprueba, la proposición con Punto de Acuerdo de mérito”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 24 de junio y 01 de julio del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el

Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, por conducto de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, para que reactive de manera integral la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y, en un plazo no mayor a noventa días naturales, presente ante esta Soberanía un Programa Estatal de Reactivación y Modernización, que incluya, al menos, un diagnóstico detallado de las bibliotecas ubicadas en la entidad, plan de mantenimiento, infraestructura, acervo, personal y horarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, se incluya una partida específica destinada a la reactivación, mantenimiento, equipamiento tecnológico y actualización de acervos de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus competencias, realicen diagnósticos locales, asignen personal, garanticen condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, y destinen recursos mínimos de operación para el mantenimiento de las bibliotecas públicas bajo su resguardo.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

pleno respeto a la división de poderes y a los órdenes de gobierno, exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, para que, por conducto de la Dirección General de Bibliotecas, se brinde apoyo técnico especializado, dotación de acervos físicos y digitales, capacitación al personal bibliotecario y estrecha coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero para fortalecer la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, para que a través de la Dirección de Bibliotecas Públicas del Estado, realice las gestiones necesarias a fin de integrar una Mesa Interinstitucional Permanente con la participación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del estado de Guerrero, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado, los ayuntamientos y la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para dar seguimiento al proceso de reactivación y modernización de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, respetuosamente, con la publicación de un informe de avances e indicadores de impacto en materia de acceso a la lectura y la cultura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Notifíquese y remítase, el presente Punto de Acuerdo a las autoridades locales exhortadas: 1) Secretaría de Educación Guerrero; 2) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del gobierno del Estado de Guerrero; 3) A los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

CUARTO. Notifíquese y remítase, el presente Punto de Acuerdo a la autoridad federal exhortada: Secretaría de Cultura del Gobierno de México, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Para conocimiento general, publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página web y en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA
CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO
JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO, PARA QUE REACTIVE DE MANERA INTEGRAL LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y, EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS NATURALES, PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA UN PROGRAMA ESTATAL DE REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, QUE INCLUYA, AL MENOS, UN DIAGNÓSTICO DETALLADO DE LAS BIBLIOTECAS UBICADAS EN LA ENTIDAD, PLAN DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA, ACERVO, PERSONAL Y HORARIOS.)



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



SUBSECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN
EDUCATIVA**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PROYECTO DE REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE GUERRERO 2026-2028.

DE BIBLIOTECAS CERRADAS A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACTIVOS, SOSTENIBLES Y
VINCULADOS CON SUS COMUNIDADES

Prof. Víctor E. Rodríguez Orozco.

Chilpancingo, Gro., agosto 2026.



Dirección: Boulevard René Juárez Cisneros #109, Colonia Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Correo Electrónico: subsecretariaplaneacion.seg@gmail.com Teléfono: 747 102 0358

PROYECTO DE REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE GUERRERO 2026–2028

I. Presentación

La Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero constituye una infraestructura pública estratégica para garantizar el acceso de la población a la lectura, la información, la educación, la cultura y las herramientas de inclusión digital. Actualmente está integrada por 213 recintos bibliotecarios distribuidos en el territorio estatal.

Con corte al 30 de abril de 2026, se reportan 107 bibliotecas cerradas, de las cuales 100 tienen como principal causa la falta de personal y 7 presentan otras causas, entre ellas fenómenos naturales, remodelación, falta de mobiliario, inseguridad y situaciones político-sociales.

Si bien existe una evolución favorable respecto de las 116 bibliotecas cerradas en 2024, incluida la recuperación de al menos 9 recintos, la magnitud del rezago hace necesario establecer una estrategia estatal de mediano plazo que permita pasar de acciones aisladas de reapertura a un modelo integral de recuperación, operación, modernización y evaluación permanente.

El presente proyecto establece una ruta de intervención para el periodo 2026–2028, orientada a reactivar progresivamente la Red Estatal, con prioridad en las bibliotecas que puedan reincorporarse al servicio mediante inversiones razonables y en aquellas ubicadas en territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad social.

La intervención tendrá especial atención en los territorios vinculados con los Planes de Justicia de la Montaña, Costa Chica y Zona Amuzga, así como en los municipios considerados Territorios de Paz, sin excluir a ninguna región del estado.

El proyecto parte de una premisa fundamental: la infraestructura bibliotecaria existente constituye un activo público que debe recuperarse, modernizarse y ponerse nuevamente al servicio de las comunidades.

II. Diagnóstico estatal

De las 213 bibliotecas que integran la Red Estatal:

SITUACIÓN	NÚMERO
Bibliotecas que integran la Red Estatal	213
Bibliotecas cerradas	107
Cerradas principalmente por falta de personal	100
Cerradas por otras causas	7
Bibliotecas recuperadas respecto de 2024	Al menos 9
Bibliotecas cerradas reportadas en 2024	116

El diagnóstico evidencia que el principal cuello de botella para la recuperación de la Red no se encuentra necesariamente en la construcción de nueva infraestructura, sino en la generación de las condiciones humanas, administrativas, físicas y operativas que permitan mantener abiertos los recintos existentes.

De las 107 bibliotecas actualmente cerradas, 93.5% (100) tienen como principal causa identificada la falta de personal. Esta proporción permite orientar una primera etapa de intervención hacia la solución de un problema específico y potencialmente escalable.

No obstante, la reapertura de una biblioteca no deberá reducirse a la asignación de una persona responsable. Para que una reapertura sea considerada efectiva, deberá existir un conjunto mínimo de condiciones:

- Personal responsable.
- Horario regular de servicio.
- Condiciones físicas adecuadas.
- Mobiliario y estantería funcionales.
- Acervo disponible y organizado.
- Servicios básicos.
- Condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.
- Registro de actividades y usuarios.
- Vinculación con el municipio y la comunidad.

Por ello, el proyecto propone sustituir el enfoque de "reabrir inmuebles" por el de "reactivar servicios bibliotecarios sostenibles".

III. Prioridad territorial

La intervención adoptará un enfoque territorial y de equidad, destinando atención preferente a las regiones y municipios donde la recuperación de las bibliotecas pueda generar un mayor impacto social.

1. Plan de Justicia de la Montaña
33 bibliotecas
19 cerradas
57.6% de las bibliotecas identificadas se encuentran cerradas.
2. Plan de Justicia de la Costa Chica
35 bibliotecas
24 cerradas
68.6% de las bibliotecas identificadas se encuentran cerradas.
3. Plan de Justicia de la Zona Amuzga
7 bibliotecas
6 cerradas
85.7% de las bibliotecas identificadas se encuentran cerradas.
4. Territorios de Paz

En Acapulco, Chilpancingo e Iguala se concentran:

- 25 bibliotecas
- 4 cerradas

La priorización territorial no implicará exclusividad. Todas las bibliotecas de la Red podrán ser consideradas para intervención conforme a su diagnóstico y viabilidad.

En la Montaña, Costa Chica y Zona Amuzga se incorporará un enfoque de pertinencia cultural y lingüística, mediante:

Acervos pertinentes para las comunidades.

Materiales bilingües y en lenguas originarias cuando exista disponibilidad.

Actividades de lectura y escritura contextualizadas.

Recuperación de memoria, historia e identidad comunitaria.

Actividades interculturales.

Vinculación con escuelas, autoridades comunitarias y organizaciones locales.

IV. Objetivo general

Reactivar, fortalecer y modernizar progresivamente la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero durante el periodo 2026–2028, mediante la recuperación prioritaria de bibliotecas cerradas, especialmente aquellas cuyo principal obstáculo sea la falta de personal, y mediante acciones integrales de mantenimiento, equipamiento, conectividad, capacitación, desarrollo de servicios y participación comunitaria, con énfasis en territorios de mayor vulnerabilidad social.

V. Objetivos específicos

Reducir progresivamente el número de bibliotecas cerradas en el estado.

Atender prioritariamente las 100 bibliotecas cerradas principalmente por falta de personal.

Establecer un diagnóstico técnico, administrativo y operativo individual para las 107 bibliotecas cerradas.

Definir para cada recinto una ruta de intervención, reapertura, rehabilitación, reubicación o atención especial.

Reactivar al menos 60 bibliotecas durante 2026–2028, sujeto a la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal.

Fortalecer las capacidades del personal bibliotecario mediante capacitación inicial, actualización y acompañamiento.

Recuperar y modernizar mobiliario, equipamiento, conectividad, acervos y condiciones de accesibilidad.

Incrementar los servicios de fomento a la lectura, apoyo educativo, cultura, alfabetización digital y acceso a la información.

Fortalecer la coordinación entre Gobierno del Estado, ayuntamientos, instituciones educativas y comunidades.

Consolidar las bibliotecas como espacios públicos de convivencia, inclusión, participación comunitaria y construcción de paz.

Establecer un sistema permanente de seguimiento, evaluación y transparencia de la operación de la Red Estatal.

VI. Principios rectores

La implementación del proyecto se regirá por los siguientes principios:

Equidad territorial. Los recursos se orientarán prioritariamente hacia las comunidades con mayores necesidades y menor disponibilidad de servicios.

Máximo impacto social por peso invertido. Se privilegiarán las intervenciones que permitan recuperar servicios con inversiones razonables y resultados verificables.

Pertinencia cultural. Los servicios deberán responder a las características sociales, culturales y lingüísticas de cada comunidad.

Sostenibilidad operativa. No se considerará concluida una intervención únicamente por haber reabierto un inmueble.

Coordinación interinstitucional. Estado y municipios deberán compartir responsabilidades para garantizar la continuidad del servicio.

Participación comunitaria. Las comunidades serán consideradas actores corresponsables de la apropiación y aprovechamiento de sus bibliotecas.

Medición de resultados. Toda reapertura deberá quedar registrada y su operación deberá ser objeto de seguimiento.

VII. Modelo de intervención

Componente 1. Diagnóstico y clasificación de las bibliotecas

Las 107 bibliotecas cerradas serán sometidas a una ficha de diagnóstico estandarizada que considere, como mínimo:

Situación jurídica y administrativa.
Condición del inmueble.
Disponibilidad de servicios básicos.
Estado del mobiliario.
Estado del acervo.
Disponibilidad de equipo tecnológico.
Conectividad.
Condiciones de seguridad.
Accesibilidad.
Disponibilidad o posibilidad de asignación de personal.
Demanda potencial de la comunidad.
Situación de la coordinación municipal.
Costo estimado de recuperación.
Tiempo requerido para la reapertura.

Cada biblioteca será clasificada en una de las siguientes categorías:

CATEGORIA	CARACTERISTICAS	RUTA DE INTERVENCIÓN
A. Reapertura inmediata	Condiciones físicas y administrativas básicas; requiere principalmente personal	Reapertura prioritaria
B. Reapertura con mantenimiento	Requiere reparaciones menores	Mantenimiento más personal más reapertura
C. Reapertura con equipamiento	Requiere mobiliario, tecnología o conectividad	Equipamiento más personal más reapertura
D. Intervención especial	Presenta riesgos de seguridad, daños naturales u otras condiciones particulares	Dictamen y solución específica
E. Rehabilitación o reubicación integral	Requiere inversión mayor o solución estructural	Proyecto específico de recuperación

VIII. Matriz de priorización

Para garantizar que la selección de bibliotecas sea objetiva y transparente, se propone una matriz de 100 puntos.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Falta de personal como causa principal del cierre	25 puntos
Viabilidad y bajo costo relativo de reapertura	20 puntos
Vulnerabilidad social y marginación	15 puntos
Ubicación en Planes de Justicia	15 puntos
Ubicación en Territorios de Paz	10 puntos
Demanda potencial y población beneficiaria	5 puntos
Condiciones físicas del inmueble	5 puntos
Capacidad de coordinación municipal/comunitaria	5 puntos
Total	100 puntos

Clasificación resultante

80–100 puntos: Prioridad 1 — intervención inmediata.

60–79 puntos: Prioridad 2 — intervención durante la primera o segunda etapa.

40–59 puntos: Prioridad 3 — intervención condicionada a presupuesto y diagnóstico.

0–39 puntos: Prioridad 4 — intervención especial, rehabilitación o solución alternativa.

La matriz deberá utilizarse como instrumento técnico de decisión y actualizarse cuando cambien las condiciones de cada recinto.

IX. Programa de recuperación del personal bibliotecario

Dado que 100 de las 107 bibliotecas cerradas tienen como principal causa la falta de personal, este componente constituirá el eje central de la primera etapa.

Se establecerá un mecanismo estatal de identificación de necesidades de personal y de gestión de alternativas de cobertura, considerando la normativa aplicable y las capacidades presupuestales.

Las acciones comprenderán:

Identificación de vacantes y necesidades por biblioteca.

Gestión de plazas o mecanismos de contratación que resulten jurídicamente procedentes.

Coordinación con los ayuntamientos.

Definición de perfiles y responsabilidades.

Capacitación inicial.

Capacitación continua.

Definición de horarios mínimos de atención.

Registro de asistencia y operación.

Supervisión periódica.

Acompañamiento técnico.

La asignación de personal deberá vincularse a un compromiso de permanencia y operación, de manera que la reapertura tenga condiciones de continuidad.

X. Paquete básico de reapertura y modernización

De acuerdo con las necesidades de cada biblioteca, podrá integrarse un paquete básico que contemple:

Infraestructura y mantenimiento
Reparaciones menores.
Pintura y acondicionamiento.
Instalaciones básicas.
Señalización.
Medidas de seguridad.
Adecuaciones de accesibilidad.
Mobiliario
Estantería.
Mesas y sillas.
Escritorios.
Mobiliario infantil.
Mobiliario para actividades comunitarias.
Tecnología
Equipos de cómputo.
Periféricos.
Acceso a internet.
Conectividad.
Herramientas digitales.
Acervo
Actualización y reposición.
Material infantil y juvenil.
Material educativo.
Material de consulta.
Materiales pertinentes para comunidades indígenas y afromexicanas.
Operación
Papelería.
Material didáctico.
Material para actividades de fomento a la lectura.
Imagen y señalización institucional.

La integración del paquete será individualizada. No todas las bibliotecas requerirán la misma inversión.

XI. Bibliotecas activas y servicios comunitarios

La reapertura deberá traducirse en servicios permanentes y medibles.

Cada biblioteca reactivada deberá establecer un programa básico anual que incluya, de acuerdo con sus características:

Clubes y círculos de lectura.

Actividades infantiles.
Actividades juveniles.
Talleres de escritura.
Alfabetización digital.
Apoyo a estudiantes.
Actividades artísticas y culturales.
Cine comunitario.
Recuperación de memoria e historia local.
Actividades interculturales.
Vinculación con escuelas.
Actividades de participación comunitaria.

En regiones indígenas y afromexicanas se procurará incorporar materiales y actividades en lenguas originarias y contenidos relacionados con la identidad cultural de cada comunidad.

XII. Coordinación institucional

El proyecto deberá operar mediante un esquema de corresponsabilidad entre:

Gobierno del Estado.
Instancia responsable de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.
Ayuntamientos.
Instituciones educativas.
Comunidades.
Organizaciones culturales y sociales, cuando resulte pertinente.

Los convenios o instrumentos de coordinación con los municipios deberán establecer, conforme a las atribuciones de cada instancia:

Responsabilidad sobre el inmueble.
Servicios básicos.
Mantenimiento.
Seguridad.
Personal.
Participación comunitaria.
Apoyo para actividades.
Reporte de operación.

La coordinación municipal será considerada un factor de sostenibilidad y, por tanto, formará parte de la matriz de priorización.

XIII. Meta estatal 2026–2028

La meta central del proyecto será:

Reactivar al menos 60 de las 107 bibliotecas actualmente cerradas durante el periodo 2026–2028, siempre que los diagnósticos técnicos, administrativos y presupuestales determinen su viabilidad.

Esta meta representa la recuperación de más de la mitad de las bibliotecas actualmente cerradas.

2026 — Primera etapa: diagnóstico y reapertura prioritaria

Meta: reabrir al menos 30 bibliotecas.

Acciones principales:

Diagnóstico de las 107 bibliotecas cerradas.

Aplicación de la matriz de priorización.

Integración del padrón de intervención.

Identificación de necesidades de personal.

Gestión de acuerdos con municipios.

Intervención de bibliotecas de alta prioridad.

Reapertura de al menos 30 recintos con condiciones favorables.

2027 — Segunda etapa: ampliación y modernización

Meta: reabrir al menos 30 bibliotecas adicionales.

Acciones principales:

Atención de bibliotecas que requieran mantenimiento.

Equipamiento y conectividad.

Recuperación de acervos.

Fortalecimiento de personal.

Ampliación de actividades comunitarias.

Intervención prioritaria en territorios de justicia y Territorios de Paz.

2028 — Tercera etapa: consolidación

El tercer año estará orientado a:

Consolidar las bibliotecas reabiertas.

Corregir necesidades pendientes.

Fortalecer la permanencia del personal.

Evaluar el funcionamiento de los recintos.

Atender bibliotecas restantes que sean técnica y presupuestalmente susceptibles de recuperación.

Establecer el modelo permanente de operación y seguimiento de la Red.

La meta anual podrá ser ajustada mediante la evaluación institucional correspondiente, sin modificar el objetivo acumulado de al menos 60 reaperturas, salvo que existan causas técnicas, jurídicas o presupuestales debidamente documentadas.

XIV. Indicadores de desempeño

El sistema de evaluación deberá distinguir entre productos, resultados y sostenibilidad.

Indicadores principales

Indicador	Línea Base	2028	Frecuencia
-----------	------------	------	------------

Bibliotecas cerradas	107	Reducción Progresiva	Trimestral
Bibliotecas reabiertas	Cero respecto al proyecto	60 aproximadamente	Trimestral
Bibliotecas cerradas por falta de personal	100	Atención progresiva	Trimestral.
Bibliotecas con personal asignado	Por determinar en diagnóstico	100% de las reabiertas	Mensual
Bibliotecas reactivadas en Planes de Justicia	Diagnóstico inicial	Incremento anual	Trimestral
Bibliotecas Reactivadas en territorios de paz	0 – 4 según el diagnóstico	Incremento anual	Trimestral
Municipios beneficiados	Por determinar	Incremento anual	Semestral
Bibliotecas con conectividad	Por determinar	Incremento anual	Semestral
Bibliotecas con equipamiento básico	Por determinar	100% de las reabiertas, según la necesidad	Semestral
Actividades de fomento a la lectura	Por determinar	Incremento anual	Trimestral
Usuarios atendidos	Por determinar	Incremento anual	Trimestral
Actividades en lenguas originarias	Por determinar	Incremento anual	Trimestral

Indicadores de calidad de la reapertura

Una biblioteca será considerada “reactivada” cuando cumpla los criterios mínimos establecidos por la autoridad responsable:

Personal asignado.
 Inmueble disponible y funcional.
 Horario regular de atención.
 Acervo disponible.
 Registro de usuarios.
 Registro de actividades.
 Condiciones mínimas de seguridad.
 Seguimiento institucional.

De esta forma se evitará contabilizar como éxito una reapertura meramente administrativa o temporal.

XV. Semáforo Estatal de Operación Bibliotecaria

Se establecerá un sistema de monitoreo permanente:

 Verde — Biblioteca operativa

Biblioteca abierta, con personal, horario regular y servicios activos.

● Amarillo — Biblioteca operativa con necesidades pendientes

Biblioteca abierta, pero con requerimientos de mantenimiento, equipamiento, conectividad, acervo u otros aspectos que deberán atenderse.

● Rojo — Biblioteca cerrada

Biblioteca sin prestación regular del servicio.

El semáforo deberá actualizarse periódicamente y permitirá identificar de manera temprana los recintos que se encuentren en riesgo de volver a cerrar.

Cada biblioteca contará con una Ficha Única de Seguimiento Bibliotecario, que concentrará información sobre personal, infraestructura, equipamiento, servicios, actividades, usuarios y necesidades.

XVI. Presupuesto y modelo de asignación de recursos

El presupuesto del proyecto deberá determinarse a partir del diagnóstico individual de cada recinto y organizarse en nueve componentes:

COMPONENTE	CONTENIDO
1. Personal.	Plazas, contratación o mecanismos legalmente procedentes
2. Capacitación.	Formación inicial y actualización
3. Mantenimiento.	Reparaciones y acondicionamiento
4. Mobiliario y equipamiento.	Estantería, mesas, sillas y equipamiento
5. Tecnología y conectividad.	Cómputo, internet y herramientas digitales
6. Acervo.	Adquisición, reposición y actualización
7. Actividades culturales.	Lectura, cultura y participación comunitaria
8. Seguridad y accesibilidad.	Adecuaciones y medidas preventivas
9. Seguimiento y evaluación.	Diagnóstico, supervisión e indicadores

Para evitar una distribución homogénea que no responda a las necesidades reales, cada intervención deberá integrar una Cédula de Costo de Reactivación, que permita estimar:

Costo de personal + mantenimiento + equipamiento + tecnología + acervo + operación inicial = costo estimado de reactivación.

La asignación de recursos deberá considerar simultáneamente:

Costo de recuperación.
Número de beneficiarios potenciales.
Vulnerabilidad social.
Prioridad territorial.
Viabilidad de reapertura.
Disponibilidad de personal.
Compromiso municipal.
Sostenibilidad de la operación.
Principio presupuestal

Los recursos deberán concentrarse inicialmente en las bibliotecas que permitan generar el mayor número de servicios sostenibles con una inversión razonable, sin excluir las intervenciones de alto valor social que requieran soluciones especiales.

XVII. Cartera de proyectos y control presupuestal

Para cada biblioteca seleccionada deberá generarse una ficha ejecutiva que contenga:

Identificación del recinto.
Municipio y localidad.
Situación actual.
Causa del cierre.
Clasificación de prioridad.
Población potencialmente beneficiaria.
Necesidades de personal.
Necesidades de mantenimiento.
Necesidades de equipamiento.
Necesidades de conectividad.
Necesidades de acervo.
Costo estimado.
Responsable institucional.
Participación municipal.
Fecha estimada de reapertura.
Indicadores de operación.

Con ello, el proyecto podrá transformarse en una cartera ejecutiva de inversiones, susceptible de programación presupuestal anual.

XVIII. Cronograma general 2026–2028

Actividad	2026	2027	2028
Diagnóstico de las 107 bibliotecas cerradas	•	Actualización	Actualización
Aplicación de matriz de priorización	•	Actualización	Actualización
Gestión de personal	•	•	•
Convenios/coordinación municipal	•	•	•
Reapertura de primera etapa	•	—	—
Reapertura de segunda etapa	—	•	—
Mantenimiento y rehabilitación	•	•	•
Equipamiento	•	•	•
Conectividad	•	•	•

Actualización de acervos	•	•	•
Capacitación	•	•	•
Actividades comunitarias	•	•	•
Seguimiento y semáforo estatal	•	•	•
Evaluación anual	•	•	•
Consolidación de bibliotecas reabiertas	—	•	•
Atención de bibliotecas restantes viables	—	•	•
Evaluación final del programa	—	—	•

XIX. Gobernanza y seguimiento

Se propone establecer un Mecanismo Estatal de Seguimiento del Proyecto, responsable de:

Validar la cartera anual de bibliotecas.
 Dar seguimiento a las metas.
 Revisar el avance presupuestal.
 Actualizar el Semáforo Estatal.
 Identificar riesgos de reapertura o cierre.
 Coordinar acciones con los municipios.
 Integrar reportes trimestrales.
 Elaborar una evaluación anual.
 Proponer ajustes operativos.

El seguimiento deberá distinguir claramente entre:

Recurso → intervención → reapertura → operación → uso → resultado.

Esto permitirá evaluar no solamente cuánto se invirtió, sino qué servicios se recuperaron y qué beneficios produjo la inversión pública.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Falta de personal	Alta	Alto	Gestión anticipada de personal y convenios
Insuficiencia presupuestal	Media/Alta	Alto	Priorización por costo-impacto y programación multianual
Deterioro de inmuebles	Media	Alto	Diagnóstico técnico y mantenimiento preventivo

Inseguridad	Variable	Alto	Coordinación municipal y protocolos de operación
Falta de continuidad municipal	Media	Alto	Convenios y responsabilidades documentadas
Baja asistencia de usuarios	Media	Medio	Programación comunitaria y vinculación escolar
Pérdida de personal después de la reapertura	Media	Alto	Seguimiento y mecanismos de sustitución
Fenómenos naturales	Variable	Alto	Evaluación de riesgos y planes de contingencia

XXI. Resultados esperados al cierre de 2028

Al finalizar el periodo de implementación se espera:

Reactivar al menos 60 bibliotecas de las 107 actualmente cerradas, conforme a su viabilidad técnica, administrativa y presupuestal.

Reducir de manera sustantiva el número de bibliotecas cerradas en Guerrero.

Atender prioritariamente el problema de falta de personal, principal causa identificada en 100 recintos.

Incrementar la presencia efectiva de servicios bibliotecarios en comunidades rurales, indígenas, afromexicanas y de alta marginación.

Fortalecer las bibliotecas ubicadas en los territorios vinculados con los Planes de Justicia y Territorios de Paz.

Incrementar las actividades de lectura, cultura, apoyo educativo y alfabetización digital.

Mejorar las condiciones de mobiliario, equipamiento, conectividad y acervo.

Incrementar la participación de municipios y comunidades en la operación de las bibliotecas.

Establecer un sistema estatal permanente de seguimiento mediante el Semáforo de Operación Bibliotecaria.

Generar una metodología institucional que permita continuar la recuperación de las bibliotecas que permanezcan cerradas después de 2028.

XXII. Compromiso institucional

El proyecto establece como principio rector:

“Ninguna biblioteca deberá permanecer cerrada por falta de personal cuando cuente con las condiciones físicas y administrativas necesarias para prestar el servicio.”

Este principio deberá complementarse con una segunda condición:

“Toda biblioteca reabierta deberá contar con condiciones mínimas para permanecer abierta, prestar servicios y responder a las necesidades de su comunidad.”

Por ello, el éxito del proyecto no se medirá exclusivamente por el número de inmuebles reabiertos, sino por la capacidad de convertirlos en bibliotecas activas, sostenibles, accesibles y utilizadas por sus comunidades.

XXIII. Conclusión

La Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero dispone de una infraestructura pública que representa una oportunidad para ampliar y fortalecer el acceso de la población a la lectura, la información, la educación y la cultura.

El diagnóstico disponible muestra una circunstancia particularmente relevante: de las 107 bibliotecas actualmente cerradas, 100 tienen como principal causa la falta de personal. Esto permite concentrar una parte sustantiva de la primera etapa en una problemática claramente identificada, sin perder de vista las necesidades de mantenimiento, equipamiento, conectividad, seguridad y coordinación institucional.

El Proyecto de Reactivación y Modernización de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Guerrero 2026–2028 propone, por tanto, una transición de un modelo centrado exclusivamente en la reapertura de inmuebles hacia un modelo de reactivación integral y sostenible de servicios bibliotecarios.

La meta de al menos 60 bibliotecas reactivadas constituye un objetivo ambicioso pero susceptible de programación gradual, siempre sujeto al diagnóstico y a la disponibilidad presupuestal. La intervención se apoyará en una matriz objetiva de priorización, una cartera individual de proyectos, indicadores verificables, un sistema de semáforo y un mecanismo permanente de seguimiento.

La estrategia dará especial atención a la Montaña, Costa Chica y Zona Amuzga, así como a los Territorios de Paz, procurando que la inversión pública contribuya a reducir brechas territoriales y fortalecer espacios comunitarios en zonas de especial relevancia social.

La propuesta parte de una decisión estratégica: reactivar primero lo que ya existe, fortalecer lo que funciona y modernizar aquello que puede convertirse en un servicio público sostenible.

De esta manera, durante el periodo 2026–2028, las bibliotecas públicas de Guerrero podrán recuperar y fortalecer su función como espacios de lectura, aprendizaje, acceso a la información, inclusión digital, expresión cultural, convivencia comunitaria y construcción de paz.

Meta rectora 2026–2028

213 bibliotecas en la Red Estatal.

107 actualmente cerradas.

100 cerradas principalmente por falta de personal.

60 reaperturas como meta mínima acumulada.

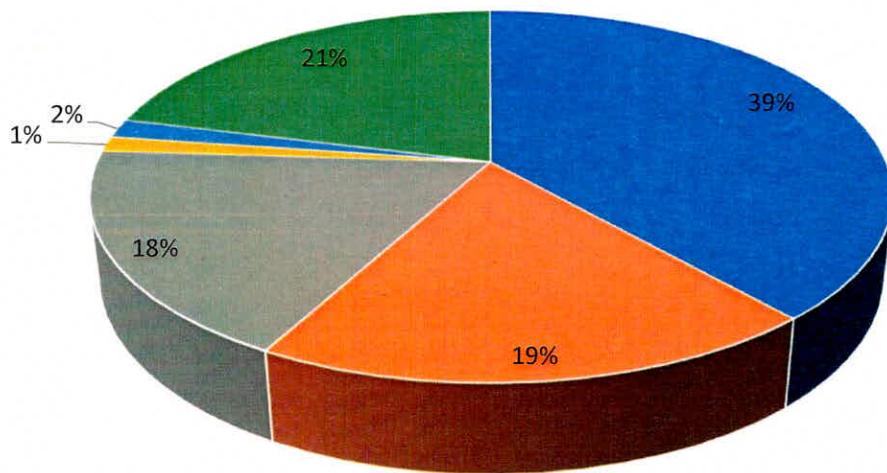
Una Red Estatal con seguimiento permanente y orientación hacia bibliotecas activas, sostenibles y vinculadas con sus comunidades.



PROYECTO DE REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE GUERRERO 2026-2028

De bibliotecas cerradas a servicios bibliotecarios activos, sostenibles y
vinculados con sus comunidades.

DIAGNÓSTICO ESTATAL



SITUACIÓN	NÚMERO
Bibliotecas que integran la Red Estatal	213
Bibliotecas cerradas	107
Cerradas principalmente por falta de personal	100
Cerradas por otras causas	7
Bibliotecas recuperadas respecto de 2024	Al menos 9
Bibliotecas cerradas reportadas en 2024	116

De las 107 bibliotecas cerradas, 93.5% tienen como principal causa identificada la falta de personal.

Para que una reapertura sea considerada efectiva, deberá existir conjunto mínimo de condiciones:

- Personal responsable.
- Horario regular de servicio.
- Condiciones físicas adecuadas.
- Mobiliario y estantería funcionales.
- Acervo disponible y organizado.
- Servicios básicos.
- Condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.
- Registro de actividades y usuarios.
- Vinculación con el municipio y la comunidad.

Por ello, el proyecto propone sustituir el enfoque de “reabrir inmuebles” por el de **“reactivar servicios bibliotecarios sostenibles”**.

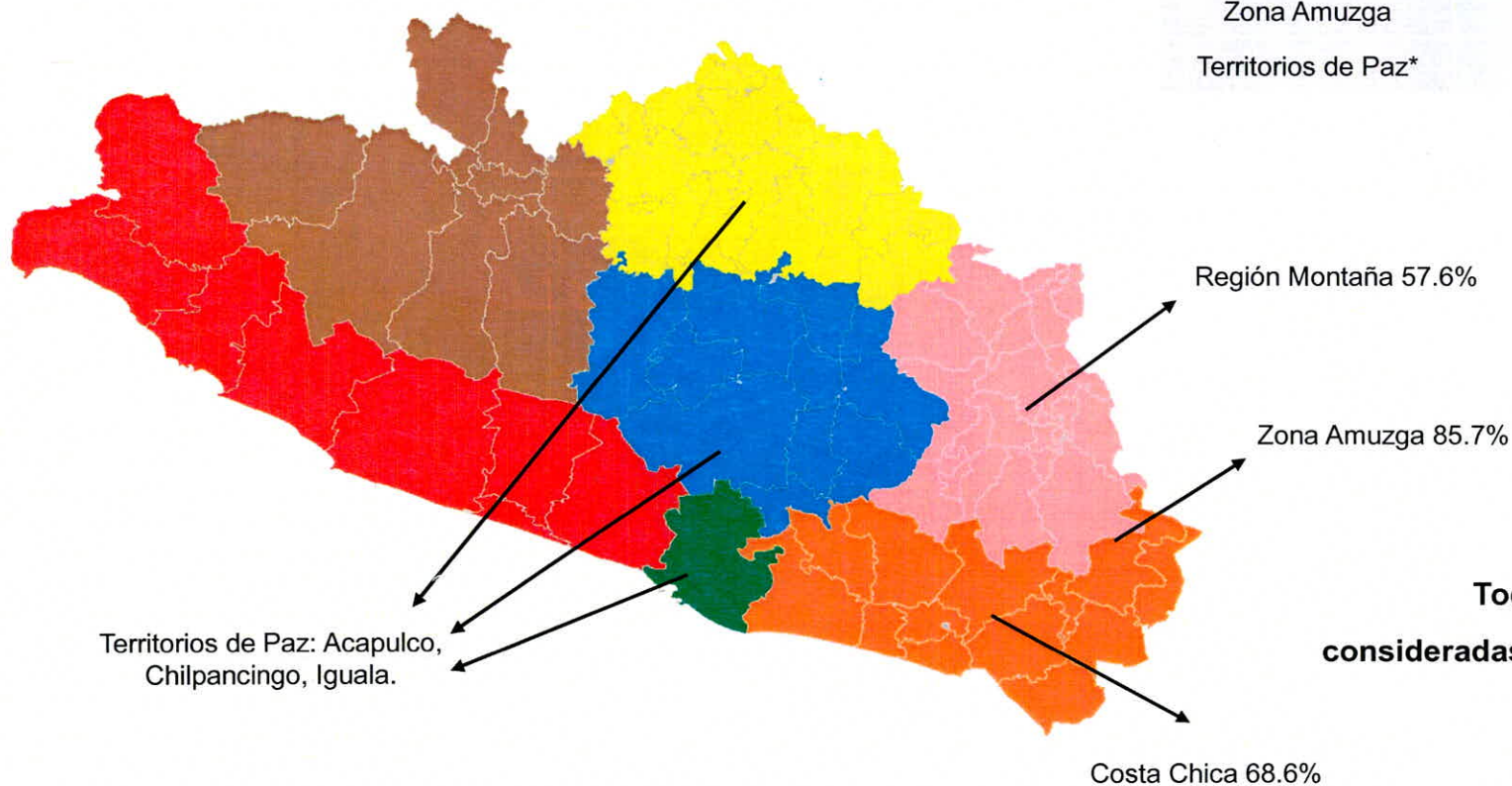
PRIORIDAD TERRITORIAL

*Invertir donde la recuperación puede generar mayor
impacto social*

ATENCIÓN PRIORITARIA

Territorio	Bibliotecas	Cerradas	% cerr
Montaña	33	19	57.6
Costa Chica	35	24	68.6
Zona Amuzga	7	6	85.7
Territorios de Paz*	25	4	16.0

*Acapulco, Chilpancingo,



**Todas las bibliotecas podrán s
consideradas conforme a su diagnóstico
viabilida**

EQUIDAD Y PERTINENCIA CULTURAL

Una biblioteca debe responder a su comunidad

En regiones indígenas y afromexicanas se impulsará:

Pertinencia lingüística

Materiales bilingües y en lenguas originarias cuando exista disponibilidad.

Lectura contextualizada

Actividades de lectura y escritura vinculadas con la realidad local.

Acervo pertinente

Materiales relacionados con las necesidades e identidad de cada comunidad.

Vinculación

Escuelas, autoridades comunitarias y organizaciones locales.

Memoria e identidad

Recuperación de historia y memoria comunitaria.

OBJETIVO GENERAL

REACTIVAR



FORTALECER



MODERNIZAR

Reactivar, fortalecer y modernizar progresivamente la Red Estatal de Biblioteca Públicas de Guerrero durante 2026–2028, mediante la recuperación prioritaria de bibliotecas cerradas y el fortalecimiento integral de sus condiciones de operación.



LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1

RECUPERACIÓN

Reducir progresivamente las bibliotecas cerradas

2

PERSONAL

Asignación, capacitación y acompañamiento

3

MODERNIZACIÓN

Mantenimiento, mobiliario, tecnología, conectividad y acer

4

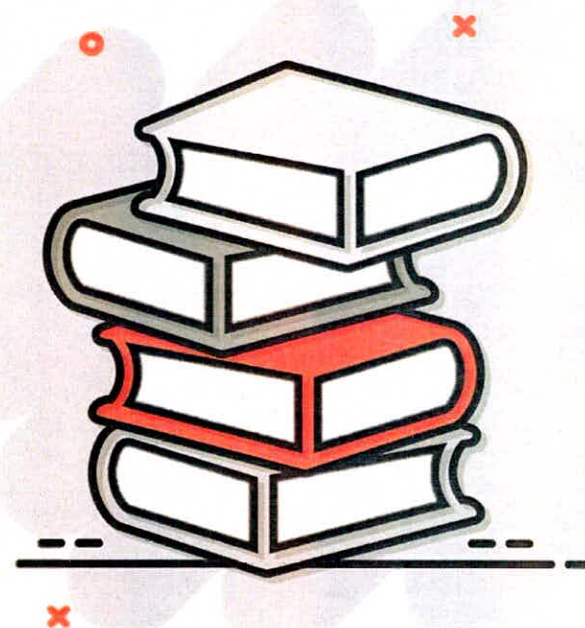
SERVICIOS

Lectura, educación, cultura, inclusión digital y comunidad.

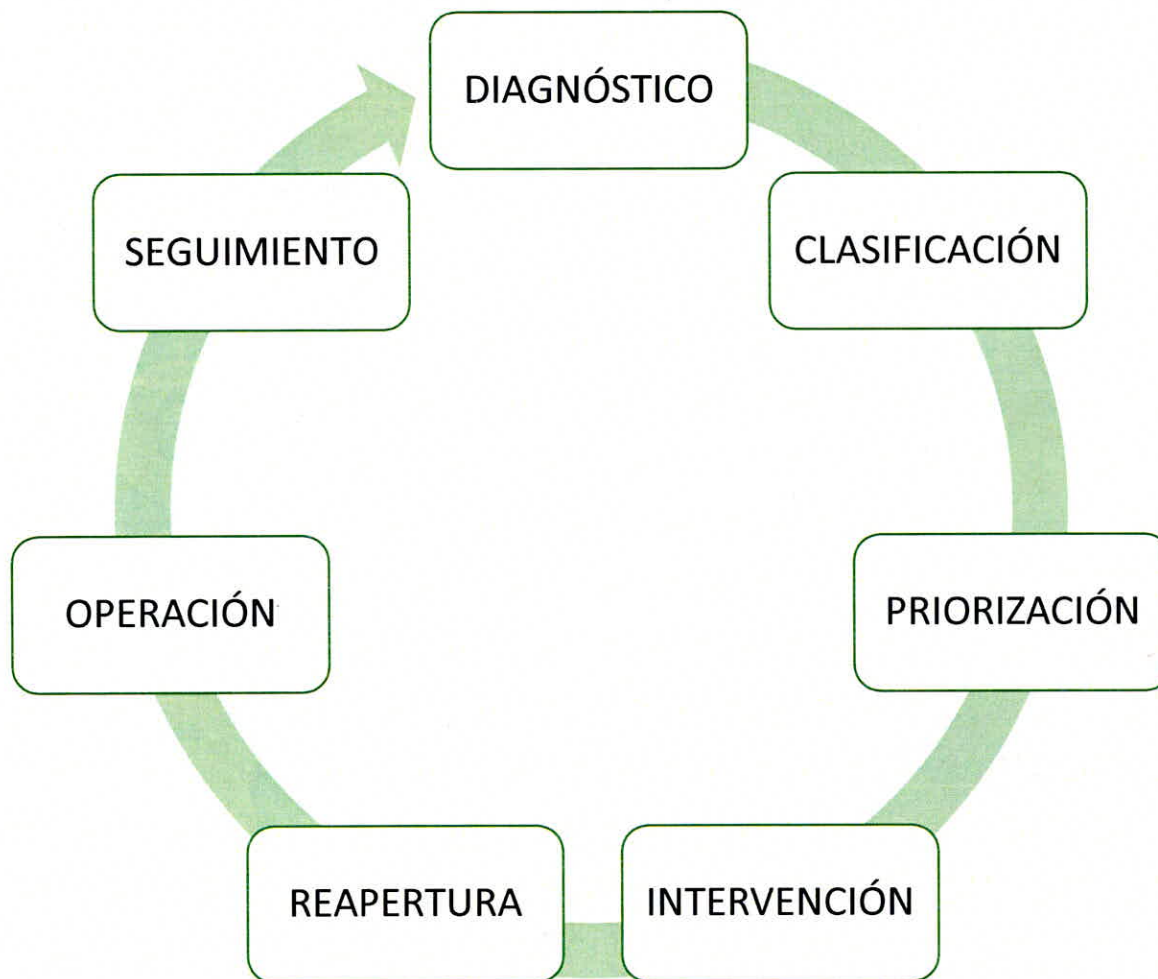
5

GOBERNANZA

Coordinación institucional, indicadores, seguimiento y transparencia.



MODELO DE INTERVENCIÓN



Cinco rutas de intervención

A. Reapertura inmediata

Condiciones básicas + personal.

B. Reapertura con mantenimiento

Reparaciones menores + personal.

C. Reapertura con equipamiento

Mobiliario + tecnología + conectividad + per

D. Intervención especial

Seguridad, daños naturales u otras condicic
particulares.

E. Rehabilitación/reubicación integral

Solución estructural o inversión mayor.

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN

Para garantizar que la selección de bibliotecas sea objetiva y transparente, se propone una matriz de 100 puntos.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Falta de personal como causa principal del cierre	25 puntos
Viabilidad y bajo costo relativo de reapertura	20 puntos
Vulnerabilidad social y marginación	15 puntos
Ubicación en Planes de Justicia	15 puntos
Ubicación en Territorios de Paz	10 puntos
Demanda potencial y población beneficiaria	5 puntos
Condiciones físicas del inmueble	5 puntos
Capacidad de coordinación municipal/comunitaria	5 puntos
Total	100 puntos

Clasificación

-  **80–100** — Prioridad 1
Intervención inmediata.
-  **60–79** — Prioridad 2
Primera o segunda etapa.
-  **40–59** — Prioridad 3
Intervención condicionada.
-  **0–39** — Prioridad 4
Intervención especial o solución alternativa.

EL PERSONAL: EJE DE LA PRIMERA ETAPA

Identificar

Vacantes y necesidades

Gestionar

Plazas o mecanismos jurídicamente
procedentes

Coordinar

Estado + municipios

Definir

Perfiles y responsabilidades

Capacitación

Personal bibliotecario

Asignar

Responsables y horarios

Supervisión

Operación y permanencia

Dado que 100 de las 107 bibliotecas cerradas tienen como principal causa la *falta de personal*, este componente constituirá el eje central de la primera etapa.

Se establecerá un mecanismo estatal de identificación de necesidades de personal y de gestión de alternativas de cobertura, considerando la *normativa aplicable y las capacidades presupuestales*.

PAQUETE BÁSICO DE REAPERTURA Y MODERNIZACIÓN



INFRAESTRUCTURA

- Reparaciones
- Pintura
- Instalaciones
- Seguridad
- Accesibilidad



MOBILIARIO

- Estantería
- Mesas y sillas
- Escritorios
- Mobiliario infantil



TECNOLOGÍA

- Computadoras
- Periféricos
- Internet
- Conectividad



ACERVO

- Actualización
- Reposición
- Material infantil y juvenil
- Material educativo y de consulta



OPERACIÓN

- Papelería
- Material didáctico
- Fomento a la lectura
- Actividades comunitarias

**No todas las bibliotecas requieren la misma inversión*

BIBLIOTECAS ACTIVAS = SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD

Cada biblioteca reactivada deberá desarrollar un programa básico anual:

 Clubes y círculos de lectura

 Actividades infantiles

 Actividades juveniles

 Talleres de escritura

 Alfabetización digital

 Apoyo a estudiantes

 Actividades artísticas y culturales

 Cine comunitario

 Memoria e historia local

 Participación comunitaria

RUJA 2026-2028

2026 -
REACTIVAR

Meta:

+30 bibliotecas

- Diagnóstico de las 107 cerradas
- Matriz de priorización
- Identificación de necesidades de personal
- Acuerdos con municipios
- Reapertura de bibliotecas de alta prioridad

2027 -
AMPLIAR Y
MODERNIZAR

Meta:

+30 bibliotecas

- Mantenimiento
- Equipamiento
- Conectividad
- Recuperación de acervos
- Fortalecimiento de personal
- Ampliación de actividades comunitarias

2028
CONSOLIDAR

- Evaluación
- Permanencia del personal
- Corrección de necesidades
- Atención de bibliotecas restantes viables
- Modelo permanente de operación

SEMAFORO ESTATAL DE OPERACIÓN

Monitorear para evitar nuevos cierres

VERDE

Biblioteca operativa

Personal

Horario regular

Servicios activos

AMARILLO

Operativa con necesidades pendientes

Mantenimiento

Equipamiento

Conectividad

Acervo

Otros requerimientos

ROJO

Biblioteca cerrada

Sin prestación regular del servicio.

Cada biblioteca tendrá información sobre:

Personal | Infraestructura | Equipamiento | Servicios | Actividades | Usuarios | Necesidades

PRESUPUESTO CON ENFOQUE COSTO-IMPACTO

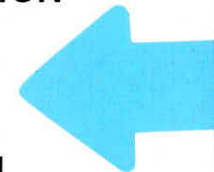
COMPONENTE	CONTENIDO
1. Personal.	Plazas, contratación o mecanismos legalmente procedentes
2. Capacitación.	Formación inicial y actualización
3. Mantenimiento.	Reparaciones y acondicionamiento
4. Mobiliario y equipamiento.	Estantería, mesas, sillas y equipamiento
5. Tecnología y conectividad.	Cómputo, internet y herramientas digitales
6. Acervo.	Adquisición, reposición y actualización
7. Actividades culturales.	Lectura, cultura y participación comunitaria
8. Seguridad y accesibilidad.	Adecuaciones y medidas preventivas
9. Seguimiento y evaluación.	Diagnóstico, supervisión e indicadores

Cédula de Costo de Reactivación

Personal
+
Mantenimiento
+
Equipamiento
+
Tecnología
+
Acervo
+
Operación inicial
=
COSTO ESTIMADO DE REACTIVACIÓN

Criterios adicionales:

Impacto social + vulnerabilidad + prioridad territorial + viabilidad + compromiso municipal + sostenibilidad.



CRONOGRAMA GENERAL 2026-2028

Actividad	2026	2027	2028
Diagnóstico de las 107 bibliotecas cerradas	•	Actualización	Actualización
Aplicación de matriz de priorización	•	Actualización	Actualización
Gestión de personal	•	•	•
Convenios/coordinación municipal	•	•	•
Reapertura de primera etapa	•	—	—
Reapertura de segunda etapa	—	•	—
Mantenimiento y rehabilitación	•	•	•
Equipamiento	•	•	•
Conectividad	•	•	•
Actualización de acervos	•	•	•
Capacitación	•	•	•
Actividades comunitarias	•	•	•
Seguimiento y semáforo estatal	•	•	•
Evaluación anual	•	•	•
Consolidación de bibliotecas reabiertas	—	•	•
Atención de bibliotecas restantes viables	—	•	•
Evaluación final del programa	—	—	•

GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Falta de personal	Alta	Alto	Gestión anticipada de personal y convenios
Insuficiencia presupuestal	Media/Alta	Alto	Priorización por costo-impacto y programación multianual
Deterioro de inmuebles	Media	Alto	Diagnóstico técnico y mantenimiento preventivo
Inseguridad	Variable	Alto	Coordinación municipal y protocolos de operación
Falta de continuidad municipal	Media	Alto	Convenios y responsabilidades documentadas
Baja asistencia de usuarios	Media	Medio	Programación comunitaria y vinculación escolar
Pérdida de personal después de la reapertura	Media	Alto	Seguimiento y mecanismos de sustitución
Fenómenos naturales	Variable	Alto	Evaluación de riesgos y planes de contingencia

RESULTADO ESPERADO

- **Reactivar al menos 60 de las 107 bibliotecas cerradas** para 2028, de acuerdo con su viabilidad técnica, administrativa y presupuestal.
- **Priorizar la falta de personal**, principal causa de cierre identificada en 100 bibliotecas.
- **Ampliar los servicios bibliotecarios** en comunidades rurales, indígenas, afromexicanas y de alta marginación.
- **Fortalecer bibliotecas estratégicas** en territorios vinculados con los Planes de Justicia y Territorios de Paz.
- **Mejorar servicios y espacios** mediante actividades de lectura, apoyo educativo, alfabetización digital, conectividad, equipamiento y acervo.
- **Impulsar la participación municipal y comunitaria** en la operación de las bibliotecas.
- **Implementar un Semáforo de Operación Bibliotecaria** para dar seguimiento permanente a los avances.
- **Establecer una metodología de recuperación continua** para las bibliotecas que permanezcan cerradas después de 2028.



COMPROMISO INSTITUCIONAL

“Ninguna biblioteca deberá permanecer cerrada por falta de personal cuando cuente con las condiciones físicas y administrativas necesarias para prestar el servicio.”

Y una segunda condición:

“Toda biblioteca reabierta deberá contar con condiciones mínimas para permanecer abierta, prestar servicios y responder a las necesidades de su comunidad.”

PODER LEGISLATIVO

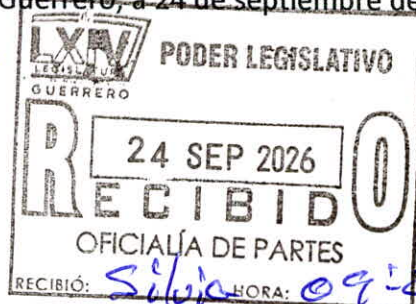
DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Oficio Número: HCEG/PMD/3ERO/EIGR/093/2026

Asunto: Se turna oficio para el trámite correspondiente.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 24 de septiembre de 2026.

C-002426
MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Por este conducto, remito el **oficio número 1./2026/0925**, suscrito por el **Mtro. Ricardo Castillo Peña**, Secretario de Educación Guerrero, mediante el cual informa a esta Soberanía la respuesta al oficio número **LXIV/2do/PMD/SSP/PDL/1845/2026**, relativo al exhorto formulado a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, implemente y fortalezca el protocolo denominado "Mochila sin Riesgo".

Lo anterior, a efecto de que esa Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, realice el trámite parlamentario correspondiente y dé a la documentación de referencia el curso que legalmente proceda, para conocimiento de esta Soberanía y efectos conducentes.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.


PODER LEGISLATIVO
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA
DIP. ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**



2026
año de
**Margarita
Maza Parada**

No. De OFICIO: 1./2026/0945
ASUNTO: Implementación de Protocolo
Mochila de Paz.
SECCIÓN: Oficina del C. Secretario.

Chilpancingo de los Bravo Gro. 1 de agosto de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E

En atención al oficio LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/1845/2026 de fecha 9 de junio de 2026, mediante el cual se remite el Acuerdo Parlamentario en el cual se exhorta a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Educación Guerrero y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, implemente y fortalezca en los planteles de educación básica y media superior el protocolo "Mochila sin Riesgo", a fin de realizar revisiones preventivas de mochilas de manera consensuada, con la participación de madres, padres o tutores y autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y promoviendo entornos escolares seguros.

En relación a lo anterior, informo a usted que de manera interinstitucional con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG), la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), estamos en el proceso del diseño e integración del **"Protocolo Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero"**. Se anexa una copia impresa del proyecto de protocolo para su conocimiento; posteriormente le haremos partícipe de la implementación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO

MTRO. RICARDO CASTILLO PEÑA

C.C.P. L.C. Alan J. Santos Adame.- Coordinador de Asesores del Secretario DE Educación Guerrero.- Para conocimiento.
Archivo: RCP/AJSA/oom



ÁREA: Presidencia de la Mesa Directiva.
OFICIO No.: LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1845/2026.
ASUNTO: Se remite **Acuerdo Parlamentario**
para su conocimiento y efectos legales
conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 09 de junio de 2026.

MAESTRO RICARDO CASTILLO PEÑA,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, **exhorta** respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero y a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, en el marco de sus competencias y de manera coordinada, implementen y fortalezcan en los planteles de educación básica y media superior el Protocolo "**Mochila sin Riesgo**", mediante la realización de acciones preventivas de revisión de mochilas de carácter voluntario, informado y consensuado, con la participación de madres, padres de familia o tutores, así como de autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos, la dignidad y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y promoviendo entornos escolares seguros, pacíficos y libres de violencia.

A227

Aprobado en sesión celebrada el día martes 09 de junio del año en curso.



MENTAMENTE

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
GUERRERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
ACI/JESR/MELG/gcr.



Protocolo Mochila de Paz y Prevención para escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero

Estrategia integral para la protección y cuidado de la comunidad escolar

Prólogo	
Introducción	
Presentación	
Glosario	
Ámbito de aplicación	
Características del protocolo	
Personal participante	
Marco Legal	
Principios rectores	
Transversalidad	
Lineamientos	
PROTOCOLO DE MOCHILA DE PAZ Y PREVENCIÓN	
ETAPA I. INSTALACIÓN DEL COMITÉ	
ETAPA II. PREPARACIÓN	
ETAPA III. IMPLEMENTACIÓN	
Conclusión 1: La mochila de paz	
Conclusión 2. La mochila de prevención	
Casos no previstos	
Cierre del protocolo y recomendaciones	
Recuperar el camino de la mochila de prevención a la mochila de paz	
ETAPA IV. MEJORA CONTINUA	
Áreas de oportunidad para la paz	
Procesos formativos para la comunidad escolar	

Prólogo

El grupo interinstitucional integrado por los CC. Magdaleno Melchor Cruz, Jefe de Ofician y Raymundo García Jaimes, asesor Educativo Martha Beatriz Jaimez, Mondragón, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; Martha Beatriz Jaimes Mondragón, jefa del Departamento de Educación Virtual y Cesar Said Moreno, Jefe de Vinculación del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero; Alan J. Santos Adame, Coordinador de Asesores de la Secretaría de Educación Guerrero; Patricia Montaña Castrejón, titular de la Defensoría de Derechos Humanos y Universitarios de la UAGro; Cesar Said Moreno, Jefe de Vinculación; Xochilt Sosa Rumbo; Mtro. Fernando Esteban Ramírez, segundo visitador general especializado en Especializada en Materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y de la Naturaleza y Mónica Castro Contreras, Encargada del Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; tienen el compromiso de generar una convivencia democrática para la paz, en la que las alumnas y alumnos transiten por espacios seguros, en un ambiente armónico con miras a favorecer el bienestar integral de la comunidad escolar, estableciéndose como eje principal el proteger y salvaguardar la integridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de ahí la necesidad de generar propuestas encaminadas a salvaguardar el bienestar de las y los estudiantes de Educación Básica y Media Superior, siempre atendiendo al sentido humanista de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

Por ello se presenta este Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero; dotando a la comunidad escolar de herramientas teóricas y prácticas con el objetivo de que cada niña, niño, adolescente y joven identifique aquellos objetos que no está permitido introducir en su mochila y que pudieran generar un riesgo a la salud física, mental o emocional de la comunidad escolar; por lo tanto, el grupo interinstitucional busca despertar el interés y participación de las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, sin perder de vista que la observancia de este protocolo corresponde a la comunidad escolar, donde todas y todos promueven el cuidado y la integridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, respetando siempre sus derechos humanos y dignidad.

Con la adopción del Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, se prevé que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes logren su desarrollo integral, tanto en su entorno escolar como social; a través del reconocimiento del otro, respetando las diferencias que como individuos nos vuelven diversos pero iguales y que han de llevar a generar un ambiente inclusivo para la paz, en el que todos merecen reconocimiento y respeto, logrando así prevenir acciones que generen conflictos y situaciones violentas dentro del entorno escolar.

Un aspecto importante sobre este protocolo tiene que ver con su aplicación, pensada y diseñada específicamente para los niveles de Educación Básica y Educación Media Superior, con el propósito de lograr un impacto en el entorno social, por lo que es necesario contar con la participación de toda la comunidad escolar, dando un papel importante a madres, padres y cuidadores como principales impulsores de una convivencia armónica y pacífica.

Introducción

Con base en el artículo 3°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”*.

En consonancia con la Ley General de Educación, se considera también la promoción de la tolerancia, no violencia y valores democráticos necesarios para transformar la vida pública del país en el proceso de enseñanza aprendizaje; así mismo, el Artículo 68, de la Ley número 464, de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que: *“Las madres y padres de familia, tutoras o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de*

dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo”.

La Ley General de Educación, de acuerdo con la Nueva Escuela Mexicana, coloca como eje rector de las acciones educativas de carácter público el máximo aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el que establece el desarrollo humano integral, la reorientación del Sistema Educativo Nacional, la corresponsabilidad como forma de incidir en la cultura educativa y las transformaciones sociales al interior de la escuela y en la comunidad como objetivos de dicho aprendizaje.

Al mismo tiempo, propone algunos objetivos del desarrollo integral entre los que podemos contar: pensamiento crítico, transformación y crecimiento solidario de la sociedad, con énfasis en el trabajo y aprendizaje colaborativos; diálogo interdisciplinario entre ciencia, tecnología, artes e innovación para fomentar el bienestar y la transformación social; honestidad e integridad como factores disuasivos de la corrupción a la par de la protección de la naturaleza, el impulso al desarrollo social, del ambiente y económico; la generación de las capacidades productivas y la distribución justa del ingreso; combate a la violencia y discriminación en todo el país, especialmente la ejercida contra mujeres y contra la niñez, y la promoción de la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en el respeto a los derechos humanos.

De igual manera, la ley establece las bases de la educación, tomando en cuenta cuestiones como la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto basado en la interculturalidad, lo que debe llevar a identificar al país como una nación pluricultural y plurilingüe donde se promueve la convivencia armónica, el respeto, reconocimiento de diferencias, derechos de comunidades y personas; el sustento de la responsabilidad ciudadana en valores como la honestidad, justicia, solidaridad, reciprocidad, lealtad, libertad y otros; el pensamiento crítico como eje rector de la transformación social mediante el uso del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo, la argumentación, el respeto y cuidado al medio ambiente con orientación a la sostenibilidad con la finalidad de relacionar la naturaleza con la sociedad, el ambiente,

la economía, el desarrollo de la responsabilidad de ser sujeto partícipe de la preservación ambiental y la promoción de estilos de vida sostenibles.

De acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual el Estado mexicano forma parte, se reconoce que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación de sus estudiantes, la importancia del derecho a la educación radica, precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto de la formación de individuos y comunidades.

Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.

Entendiendo que la prevención de la violencia en el entorno escolar requiere la confluencia de los distintos sectores de la población, se debe priorizar el trabajo multidisciplinario e intersectorial, a fin de robustecer la propuesta bajo una misma visión con una perspectiva integral.

Que, en cumplimiento del marco normativo vigente y con el objetivo de garantizar la observancia plena de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el entorno escolar, en la elaboración del presente Protocolo trabajaron activamente los integrantes del grupo interinstitucional en su diseño, y revisión, incorporando principios fundamentales como el interés superior de la niñez, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, el derecho a su bienestar y sano desarrollo biopsicosocial, el acceso pleno al derecho a la educación asegurando que en ningún momento podrá ser restringido a ningún niña, niño, adolescente o joven, así como el derecho a la participación.

Dicha colaboración interinstitucional refuerza el carácter integral del presente instrumento, garantizando que los lineamientos establecidos para la revisión de mochilas y útiles escolares se apliquen bajo un enfoque preventivo, respetuoso y garantista, que armoniza la preservación de la seguridad escolar con el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de la comunidad educativa.

La participación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en este proceso confiere legitimidad, pertinencia y solidez al protocolo; consolidándolo como una herramienta técnica y jurídica que abona a la construcción de entornos escolares seguros, incluyentes y comprometidos con la promoción de una cultura de paz.

El capítulo octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce el derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal. La misma Ley en su artículo 128, establece: (...) II *“Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela: II. Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución; III. Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos.*

En este marco, este protocolo establece orientaciones para prevenir y detectar la presencia de objetos y sustancias nocivas que puedan afectar la integridad física y emocional de la comunidad escolar, cuyo propósito es contribuir en la construcción de entornos escolares seguros, pacíficos, armónicos e inclusivos, promoviendo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como una mejor convivencia escolar. Como resultado, se impulsa una cultura de paz, igualdad y no discriminación, basada en una perspectiva de derechos humanos. Para ello, es necesario que las instituciones gubernamentales involucradas en la formación educativa de las niñas, niños y adolescentes coadyuven en la implementación del presente protocolo para la ejecución de programas, acciones o cualquier política pública que implique la revisión de mochilas

o bolsos dentro del horario establecido por parte de la institución educativa; con el propósito de mitigar cualquier riesgo que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en el Sistema Educativo del Estado de Guerrero”.

En consonancia con lo anterior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece como fines de la educación en su artículo 58, párrafo VI, “prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas” y el párrafo IX que a la letra dice: *“Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz, la educación cívica y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos”*.

En el artículo 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se menciona la importancia de una cultura de paz en las escuelas a través de acciones concretas: ***“...las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes...”***. Por otro lado, la misma Ley establece la importancia de contar con Protocolos apegados a derechos humanos de la niñez, al señalar el derecho a la intimidad de las y los menores en su artículo 76, párrafo 2, que dice: ***“Niñas, niños, adolescentes y jóvenes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia...”***, destacando, sin embargo, la importancia de la participación de madres, padres y personas que ejercen la tutoría en la regulación de conductas de las y los menores, en el párrafo 3 del mismo artículo menciona: ***“Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez”***.

La observancia de este protocolo es de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa. No obstante, en lo que respecta a la revisión de pertenencias del

alumnado, se adopta un enfoque respetuoso y consensuado. Dicha medida se implementa únicamente con el consentimiento informado de quienes decidan participar, garantizando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como de madres, padres y personas que ejercen la tutoría. Asimismo, se considerarán las características particulares de cada plantel y el contexto específico en el que se ubica.

Presentación

El Protocolo Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, una herramienta integral. Su aplicación en las instituciones educativas se realiza con pleno respeto a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de fortalecer el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar, en observancia a los lineamientos jurídicos establecidos tanto en la recomendación 48/2019, emitida en fecha 29 de julio de 2019, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como en resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión del 3 de febrero de 2021, en los cuales se establecen las bases para el diseño, operación y ejecución del Protocolo que nos ocupa. Documentales que se agregan al presente Protocolo como anexos 1 y 2.

misma que se agrega al presente protocolo (Anexo 1), únicamente por madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, integrantes del Comité de Mochila de Paz y Prevención, bajo su supervisión directa.

El protocolo tiene como objetivo principal salvaguardar la integridad física y emocional del alumnado, mediante procedimientos claros que deberán aplicar las autoridades escolares, el personal docente, las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, así como las autoridades correspondientes. Estas acciones buscan prevenir el ingreso de objetos o sustancias peligrosas en los planteles educativos, privilegiando en

todo momento el interés superior de la niñez y guiándose por los siguientes principios clave:

- **Enfoque preventivo y correctivo:** evita situaciones de riesgo y promueve un entorno escolar seguro. Cualquier revisión debe realizarse de manera respetuosa, garantizando el trato digno a todas y todos los estudiantes.
- **Corresponsabilidad y colaboración:** la implementación del protocolo debe ser consensuada y participativa, involucrando a las personas encargadas del cuidado y la crianza, docentes y autoridades educativas y locales. El respeto a los derechos humanos es fundamental en todas las etapas del proceso, se subraya que la creación de un entorno escolar seguro es una corresponsabilidad entre las autoridades educativas, personas encargadas del cuidado y la crianza, así como las alumnas y los alumnos.
- **Enfoque integral y de Derechos Humanos:** el protocolo enfatiza la importancia de la colaboración interinstitucional para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tales como el derecho a la intimidad, la educación y la participación.

Además tienen como base el consenso de la voluntad de padres, madres, tutores, personal académico y administrativo y desde luego alumnos, y su aplicación no será obligatorio; sin embargo sí es obligatoria la participación de la comunidad escolar en su conjunto en forma respetuosa y responsable y excepcionalmente contará con la participación de las autoridades coadyuvantes, cuya intervención será gradual, fundada y motivada, de acuerdo con los hallazgos y evidencias reportados como resultado de la revisión, en términos del presente protocolo y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengan conferidas, con lo cual logra garantizar derechos y respetar las libertades humanas, considerando: su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y grado de madurez.

Glosario

Para el presente Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, se entiende los siguientes conceptos, que apoyarán al momento de su aplicación:

Alumnado o estudiante: niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en cualquier plantel educativo de Educación Básica y Media Superior del Estado de Guerrero.

Armas: instrumento, medio o máquina que pudiera generar un daño, lesión o muerte.

Autoridades Escolares: personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o planteles educativos.

Comité de Mochila de Paz y Prevención: aquel integrado por madres, padres y personas que ejercen la tutoría, quienes serán los encargados de observar el contenido de la Mochila de Paz y Prevención, y serán los únicos facultados para retirar o solicitar el retiro, según el caso, del objeto como medida de seguridad, apoyados por la autoridad escolar correspondiente o su representante.

Comunidad educativa o comunidad escolar: grupo de personas integrado por personal directivo escolar, docentes, personal de apoyo, alumnado, madres, padres y personas que ejercen la tutoría, y demás agentes que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada institución educativa.

Cultura de paz: es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que promueven la paz a nivel individual, grupal y comunitario. Se basa en principios de respeto, igualdad, justicia social, convivencia y resolución pacífica de conflictos. Este enfoque, aplicado en el entorno escolar, busca fomentar un ambiente educativo donde prevalezcan la armonía y el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.

Drogas ilegales: según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es toda sustancia que introducida en el organismo produce de algún modo alguna alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, sin prescripción médica.

Entorno seguro: es aquel en el que se respetan los derechos humanos y se promueve un ambiente físico, psicológico y social, incluido el digital, propicio para su ejercicio.

Inclusión: criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los educandos, para así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Medidas de no repetición: acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia.

Mochila: cualquier tipo de bolso, morral, maleta, portafolio o contenedor portátil de uso personal que un estudiante, docente o trabajador de la institución educativa, transporte consigo para el resguardo de materiales escolares, objetos personales o cualquier otro tipo de pertenencia, así como cualquier otro objeto de similar funcionalidad que permita el transporte de estos.

Mochila de paz: mochila cuyo contenido no presenta ningún riesgo para la seguridad y la salud física, mental o emocional y es mostrado de manera voluntaria por la o el estudiante durante las jornadas de revisión del protocolo.

Mochila de prevención: término para designar a la mochila que contiene o se sospecha que puede contener objetos o sustancias que presentan un riesgo para la seguridad o la salud física, mental o emocional de la comunidad educativa, así como aquel que no ha sido sometido al protocolo de revisión por parte del Comité o cuando el alumnado se niega a ser revisado, toda vez que se prevé pueda contener objetos que no son propios para su desarrollo integral escolar.

Perspectiva de género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, adelanto y bienestar de las mujeres.

Riesgo: probabilidad de la ocurrencia de un evento que provoque daño a la salud o a la integridad física o emocional de una persona, así como daño o pérdida probable sobre un agente afectable cualquiera que sea este.

Sustancias psicotrópicas: compuestos naturales o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.

Violencia: cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Objetivo

El presente protocolo tiene como propósito establecer los lineamientos para la ejecución de acciones preventivas que impliquen la revisión de mochilas o bolsos en instituciones de educación básica y media superior, en instituciones públicas o privadas, del Estado de Guerrero, con el fin de preservar la integridad de las niñas, niños y adolescentes, así como la seguridad al interior de los planteles, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Su aplicación busca garantizar el desarrollo de condiciones que favorezcan el autocuidado y la prevención de riesgos que puedan poner en peligro la vida, la salud y, en general, la integridad física y emocional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la comunidad educativa, en estricto apego al principio del interés superior de la niñez y con respeto irrestricto a los derechos humanos de los educandos, madres, padres, personas que ejercen la tutoría, personal docente y demás integrantes de la comunidad escolar, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Ámbito de aplicación

Las acciones que se establecen en el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero es de carácter preventivo y de atención orientadas primordialmente a garantizar la protección de niñas,

niños y adolescentes en el entorno escolar, evitar el ingreso de objetos y/o sustancias que pongan en riesgo la convivencia armónica y desarrollo integral, para ser aplicado en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Media Superior en todas sus modalidades, públicas y privadas del Estado de Guerrero, con apego a los Derechos Humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las autoridades escolares se encargarán de darlo a conocer entre el personal docente, madres, padres y personas que ejercen la tutoría, así como al alumnado.

Define los procedimientos de actuación y coordinación entre las autoridades escolares, madres, padres y personas que ejercen la tutoría y autoridades coadyuvantes, que participan en la implementación de las estrategias de prevención y de respuesta en los casos que se identifica la presencia de objetos y/o sustancias que puedan poner en riesgo la convivencia armónica en la comunidad escolar.

Con el propósito de fomentar entornos escolares seguros, protectores y libres de violencia, el protocolo contempla dos términos conceptuales enfocados en la Cultura de Paz, Mochila de Paz que contiene únicamente objetos escolares, pedagógicos y de bienestar personal; y la Mochila de Prevención, que requiere verificación adicional para asegurar que no contenga elementos que puedan representar un riesgo para la integridad física o emocional del estudiantado o del entorno escolar.

Con base al protocolo se considera **Mochila de Paz** aquellos casos en los que todas las mochilas localizadas contengan de forma general los siguientes objetos:

- Útiles escolares, Material pedagógico, loncheras, bolsos y cualquier otro objeto o pertenencia de apoyo para el bienestar físico del alumnado, dispositivos médicos de asistencia.

Por otra parte, la **Mochila de Prevención** es el término que se dará en caso de encontrarse al menos una mochila que contenga objetos, sustancias o materiales que representan un riesgo o señal de alerta, con el objetivo de visibilizar la necesidad de implementar acciones preventivas, de actuación oportuna, precaución e intervención institucional o comunitaria. Se trata de una herramienta conceptual y pedagógica que

permite reflexionar sobre los factores de riesgo presentes en el entorno, promover el diálogo, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de estrategias integrales para la construcción de espacios seguros y de bienestar. Por lo que se debe verificar si contiene:

- Armas blancas se consideran punzantes, cortantes, contundentes, punzo contundente, bayonetas, cuchillo, picahielo, daga, machete, sable, martillo, bat, hacha, manopla entre otros; Arma de fuego; Drogas ilegales; Armas de juguete; sustancias y objetos explosivos; solventes; alcohol; entre otros.

Es importante resaltar que este protocolo no deberá utilizarse para exhibir, retirar o aplicar medidas disciplinarias en relación con objetos o sustancias que, si bien no están permitidos en los reglamentos escolares, no representan un riesgo directo para la seguridad de la comunidad escolar (por ejemplo: maquillaje, teléfonos celulares, audífonos, juguetes, etc.). En estos casos, su atención deberá apegarse exclusivamente a lo establecido en los reglamentos internos de cada institución, a fin de evitar conflictos, interpretaciones erróneas o la mala aplicación del protocolo, y preservar siempre el respeto, la proporcionalidad, el acceso a la educación y los principios del enfoque de derechos humanos.

Características del protocolo

El Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, se guía de las siguientes características:

- I. Es preventivo, operativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada plantel.
- II. Proporciona a la comunidad educativa orientaciones sobre quiénes y de qué manera es y podrán realizar acciones que impliquen la revisión de mochilas o bolsos dentro del horario establecido por parte de la institución educativa.
- III. Tiene como propósito evitar prácticas discriminatorias, violentas e inseguras derivadas de la implementación de programas y acciones que impliquen la revisión de las mochilas.

IV. Se ajustará de acuerdo con la edad y desarrollo biopsicosocial de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, según la naturaleza de las conductas que incurran.

Personal participante

Las siguientes personas e instancias serán coparticipes de lo establecido en el presente Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero:

I. Autoridades escolares: Representada por la persona titular de la dirección del plantel, persona titular de la subdirección académica, persona titular de la subdirección administrativa, en caso de no contar con alguna de estas autoridades escolares, será la máxima autoridad del plantel en conjunto con los supervisores de la zona escolar o equivalente correspondiente;

II. Comité de Mochila de Paz y Prevención: Integrado por madres, padres o personas que ejercen la tutoría cuya hija, hijo o tutelado se encuentre inscrito en la institución educativa, nombrados y validados por el Consejo de Participación Escolar o su equivalente en educación media superior, así mismo, asistidos por las autoridades correspondientes;

III. Autoridades Coadyuvantes: Servidores públicos de la dependencia correspondiente que podrán participar como personas observadoras del desarrollo del protocolo de revisión, previa invitación por parte de la autoridad escolar; como podrían ser: la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero (SIPINNA), asimismo, podrán participar otras dependencias de la administración pública que fomenten el bienestar, la salud y la seguridad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La participación de las dependencias coadyuvantes será mediante invitación formal emitida por la autoridad educativa, con el propósito de fortalecer al Comité de Mochila de Paz y Prevención. Su intervención se dará especialmente cuando el Comité

identifique posibles situaciones de riesgo que requieran atención. De manera prioritaria, deberá convocarse a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quienes podrán actuar como observadores y promotores de acciones orientadas a fomentar entornos escolares seguros, armónicos y respetuosos de los derechos de la niñez y adolescencia.

En caso de que dichas instancias no puedan asistir o no emitan respuesta a la invitación, el Comité de Mochila de Paz y Prevención, en coordinación con la autoridad educativa, podrá llevar a cabo la revisión de mochilas, siempre en estricto apego a lo establecido en el presente protocolo. Esta disposición también será aplicable ante situaciones extraordinarias en las que exista una sospecha fundada de riesgo que pudiera afectar la integridad de la comunidad escolar.

Marco Legal

a. Internacional: Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración de los Derechos del Niño; Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la delincuencia juvenil "Directrices de Riad";

b. Nacional. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Ley General de Educación; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Salud; Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Víctimas.

c. Estatal. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; Ley de los Derechos Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de Guerrero; Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; Ley Número 466, de Protección de Datos Personales en Posesión de Obligados del Estado de Guerrero, Ley de Educación del Estado de Guerrero; Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Principios rectores

En concordancia con los artículos 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA); 5 y 10 de la Ley General de Víctimas; 4 y 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se tienen los siguientes principios rectores:

- ✓ **Acceso a la justicia:** Permite a los seres humanos hacer valer sus derechos de forma justa y equitativa ante la ley sin prejuicio de discriminación por sexo, raza, edad o religión.
- ✓ **Acceso a una vida libre de violencia:** Busca garantizar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a no sufrir por alguna acción u omisión que les cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.
- ✓ **Asunción de responsabilidad:** Es la corresponsabilidad de quienes integran la familia, la sociedad y las autoridades escolares, para dar protección a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues debe privilegiar el interés superior para su bienestar integral.
- ✓ **Celeridad:** Busca garantizar que los procesos judiciales y/o administrativos se resuelvan en el menor tiempo posible, sin que esto afecte el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una defensa adecuada.

- ✓ **Confidencialidad:** Deber de resguardar la información personal y evitar que se divulgue sin el consentimiento de la persona.
- ✓ **Debida diligencia:** Garantizar el pleno y libre ejercicio de los Derechos Humanos, tomando las medidas adecuadas para prevenir y evitar los abusos.
- ✓ **Derecho a la vida:** Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a que se les preserve la vida, supervivencia y desarrollo.
- ✓ **Desarrollo biopsicosocial:** Considera los factores biológicos, psicológicos y sociales para explicar la conducta humana.
- ✓ **Igualdad sustantiva:** El alumnado tienen derecho al mismo trato y oportunidades, para el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- ✓ **Imparcialidad:** Principio que implica actuar sin favoritismo, prejuicio o designios anticipados.
- ✓ **Inclusión:** Garantizar que todas las personas, independientemente de sus diferencias y características individuales, sean valoradas, respetadas y tengan las mismas oportunidades para participar plenamente en todos los aspectos de la vida.
- ✓ **Interculturalidad:** Se convive a partir del reconocimiento de los otros como parte integral, en donde existe el respeto a la diferencia y el reconocimiento a diversidad como enriquecedoras de la Cultura de la Paz.
- ✓ **Interés superior de la niñez:** Principio constitucional que establece que los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deben ser prioritarios. Este principio se aplica en todas las decisiones que les afecten, ya sea individual o colectivamente.
- ✓ **Intimidad:** El alumnado tiene derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrá ser objeto de injerencias

arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales.

- ✓ **No discriminación:** Se prevendrá y erradicará toda forma de discriminación y exclusión contra personas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, social, mental, salud física, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, orientación sexual o prácticas culturales, religión, opinión política o de otro tipo; o cualquier otra situación de vulnerabilidad de las y los integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ **Participación:** Todas las personas tienen derecho a ser escuchadas y tomadas en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez.
- ✓ **Principio pro persona:** Se refiere a que en caso de que una autoridad tenga que elegir que norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona.
- ✓ **Respeto:** Tratar a todas y todos con cordialidad, consideración y aceptar y comprender sus diferencias y similitudes, así como garantizar, promover y proteger los derechos humanos.

Transversalidad

Se exponen las perspectivas para la interpretación de las disposiciones de este protocolo y su aplicación en los planteles educativos:

- **Enfoque humanista:** Coloca en el centro a la persona, reconociendo su dignidad, emociones, pensamiento y autonomía.
- **Enfoque comunitario:** Garantiza el bienestar de una comunidad a través de la participación de sus miembros desde lo individual hasta lo colectivo en entornos sociales

y culturales que permitan el libre desarrollo de todas las personas, promoviendo la prevención de problemas sociales y el fortalecimiento de los recursos de la comunidad.

- **Enfoque de derechos humanos:** Se basa en la idea de que todos los seres humanos tienen derechos inherentes y universales que deben ser garantizados, respetados y protegidos.
- **Enfoque de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes:** Reconoce que niñas, niños, adolescentes y jóvenes son sujetos de derechos plenos, con voz y participación. Toda medida debe tener como prioridad su interés superior, su desarrollo integral y su protección efectiva.
- **Enfoque de acción sin daño:** Toda acción institucional debe evitar generar consecuencias negativas físicas, emocionales o sociales en las y los estudiantes.
- **Principio de no discriminación:** Vela por la igualdad de derechos y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, debe hacerse efectivo en todas las esferas de la vida cotidiana: salud, educación, vivienda, servicios sociales y acceso a bienes públicos.
- **Enfoque del respeto a la dignidad humana:** Asegura que todas las personas sean tratadas con respeto, evitando prácticas que atenten contra su integridad, autoestima o privacidad.
- **Perspectiva de género:** Analiza las diferencias sociales y culturales y su objetivo principal es identificar las desigualdades y discriminaciones basadas en el género, así como promover la igualdad y la justicia social.

Lineamientos

Son las directrices que garantizan una implementación clara, equitativa y efectiva. Cada uno de los lineamientos responde a las necesidades, protege y salvaguarda los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para garantizar la seguridad escolar y fomentar un entorno de respeto y paz.

Respeto a los Derechos Humanos: El respeto es fundamental sobre todo al aplicar el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero; los Derechos Humanos es el principio central. Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, además de proteger la dignidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, evitando cualquier tipo de abuso, discriminación o trato desigual. Los derechos humanos siempre son la prioridad durante el proceso de la implementación del Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero. Todas las decisiones tomadas deberán estar fundamentadas bajo el principio pro-persona.

Consentimiento informado: La aplicación del presente protocolo, se llevará a cabo, con el consentimiento explícito y previo de las madres, padres, personas que ejercen la tutoría para que sea transparente y con apego a Derechos Humanos.

Antes de implementarse el protocolo, el personal directivo al inicio de ciclo escolar informará a toda la comunidad escolar, sobre sus derechos humanos y ¿qué contiene la mochila de paz?; convocará a las madres, padres, personas que ejercen la tutoría a una reunión informativa y de toma de decisiones sobre la aplicación del protocolo, los procedimientos y los derechos. El consentimiento informado debe ser por escrito y será renovado al inicio de cada ciclo escolar o cuando sea necesario. Así mismo, las madres, padres y personas que ejercen la tutoría pueden negarse a la participación de sus hijos, hijas o personas tutoradas, la cual debe ser respetada garantizando que no habrá consecuencias negativas para el alumnado.

Al momento de la aplicación del protocolo el comité de Mochila de Paz, le mencionará de manera verbal (aplicando elementos de la comunicación asertiva) al alumnado la importancia de llevar a cabo la aplicación del protocolo; y solicitará respetuosamente de manera verbal al alumnado que saquen las cosas de su mochila.

No Discriminación y Trato Igualitario: Todas y todos los estudiantes deben recibir un trato justo y equitativo durante el proceso de revisión, sin distinción por raza, sexo,

religión o estatus socioeconómico, protegiendo su identidad y datos personales. Por ello, se optará por revisar a toda la matrícula o por niveles educativos, nunca a un solo grupo ni a un solo individuo.

Transparencia en el Proceso: El protocolo debe ser transparente y claro para todas y todos los actores involucrados, la transparencia favorece la confianza en el proceso.

La comunidad escolar debe conocer los procedimientos de revisión con antelación, saber cómo se realizarán las revisiones, quienes estarán a cargo y cuál será el seguimiento en caso de que se encuentren objetos, artículos o sustancias que, por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

Responsabilidad Compartida: La claridad en los roles garantiza un proceso transparente, respetuoso y eficaz, fortaleciendo la corresponsabilidad y protegiendo los derechos de la comunidad escolar.

I. El personal docente, administrativo y directivo participa en la organización, difusión y programación del protocolo, mientras que las madres, padres y personas que ejercen la tutoría son responsables de revisar las mochilas en casa, asegurándose de que no contengan objetos o sustancias que pongan en riesgo al alumnado. Todas las acciones deben realizarse con equidad, igualdad y respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

II. La revisión y observación directa de mochilas estará a cargo de madres, padres y personas que ejercen la tutoría que integren el Comité de Mochila de Paz y Prevención con la colaboración y acompañamiento de las autoridades escolares y en su caso, autoridades coadyuvantes, a fin de garantizar un proceso respetuoso, transparente y en apego a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

III. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mostrarán voluntariamente el contenido de su mochila. El personal del Comité observará su contenido y, si considera necesario una

revisión más detallada, será el propio alumno quien coloque sus pertenencias en una charola. Esta acción promueve el respeto, la participación, la autonomía y la integridad. En caso de requerir apoyo, este se brindará únicamente con el consentimiento del o la menor de edad y/o joven.

Confidencialidad: Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a la protección de sus datos personales.

El Comité de Mochila de Paz y Prevención de cada institución entregará a la autoridad educativa las actas y documentos que se deriven y será responsable del resguardo y la confidencialidad de la información y los datos que se generen con motivo de la aplicación del protocolo, el cual se sujetará en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado Guerrero.

Para proteger la intimidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes no se utilizarán cámaras, celulares, ni otro medio visual para la revisión personal, salvo los que se encuentren instalados en el plantel educativo.

Capacitación del personal: El personal encargado de implementar el protocolo deberá recibir capacitación especializada para garantizar una revisión respetuosa, segura y eficiente. Los temas estarán relacionados con los derechos humanos, protección de la infancia, técnicas de comunicación asertiva y para la paz, transformación de conflictos, entre otros temas, esta sensibilización podrá ser llevada a cabo por personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, así como por parte de personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. La autoridad educativa del plantel deberá gestionar, planificar y programar dicha capacitación.

PROTOCOLO DE MOCHILA DE PAZ Y PREVENCIÓN

ETAPA I. INSTALACIÓN DEL COMITÉ

Se integrará por madres, padres o personas que ejercen la tutoría de estudiantes matriculados en la institución educativa, validados por el Consejo de Participación

Escolar o su equivalente en educación media superior, así mismo, asistidos por las autoridades correspondientes; para este momento se considera al diálogo pacífico como el medio idóneo para la construcción de la paz y convivencia escolar armónica.

Creación del Comité de Mochila de Paz y Prevención

1. Objetivo

Implementar programas y acciones preventivas que impliquen la revisión de mochilas o bolsos en instituciones de educación básica y media superior, en instituciones públicas o privadas del Estado de Guerrero, con el fin de fomentar la integración de la comunidad escolar, generar entornos más seguros y pacíficos en el plantel educativo y así disminuir las situaciones de riesgo en el alumnado.

2. Integración del Comité de Mochila de Paz y Prevención.

Deberá ser integrado por madres, padres o personas que ejercen la tutoría de estudiantes matriculados en la institución educativa, en colaboración con la autoridad escolar o su representante. Es fundamental que las y los integrantes del Comité de Mochila de Paz y Prevención sepan trabajar de manera colaborativa, con una actitud de corresponsabilidad social, compromiso y sobre todo con apego a las normas y valores institucionales, así mismo, se comprometen a conducirse con prudencia, discreción y confidencialidad.

Al iniciar el ciclo escolar, el Consejo de Participación Escolar o su equivalente en educación media superior junto a las autoridades del plantel y mediante convocatoria de reunión, darán a conocer a las madres, padres o personas que ejercen la tutoría la importancia de implementar el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, en la comunidad escolar, en donde se expone que es una corresponsabilidad cuidarnos los unos a los otros, para tener espacios más seguros y así disminuir las situaciones de riesgo.

En esta reunión, se realiza invitación abierta de participar como integrantes del Comité de Mochila de Paz y Prevención, informando objetivos, atribuciones y responsabilidad que adquirirán al formar parte del mismo.

Establecido el consenso y se pongan de acuerdo, se integra el Comité de la siguiente manera:

a. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría: Fungirá como titular de la presidencia del Comité de Mochila de Paz y Prevención;

b. Autoridad educativa o su representante: Fungirá como secretaria o secretario del Comité de Mochila de Paz y Prevención. Encargada de gestiones administrativas, como gestión, planeación, programación de capacitaciones, entrega, recolección y resguardo de consentimientos informados, así como integración y resguardo de archivos, documentos y/o minutas derivadas de lo establecido en el presente Protocolo, así mismo será la encargada de emitir la convocatoria formal de autoridades coadyuvantes y colaborar en la organización de las acciones durante la revisión de las mochilas.

c. Tres madres, padres o personas que ejerzan la tutoría: quienes serán los responsables de observar y/o revisar las mochilas del alumnado. Podrán ser mayor el número de participantes por necesidades propias de cada plantel educativo.

Una vez que se integra el Comité de Mochila de Paz y Prevención, la autoridad escolar, procede a tomar protesta, revisa el acta y concreta acuerdos; brinda la sensibilización sobre el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para asegurar su correcta aplicación.

El Comité de Mochila de Paz y Prevención, deberá estar integrado al inicio del ciclo escolar y finalizará al cierre del mismo.

Los integrantes del Comité podrán ser sustituidos previo aviso y acuerdo del Consejo de Participación Escolar o su equivalente en el nivel medio superior. Para tal efecto deberá informarse a la persona que este a cargo de la secretaria técnica con al menos 5 días de anticipación, si la substitución es temporal, podrá nombrarse por única

ocasión a una persona para que lleve a cabo la substitución, o si es definitiva, deberá convocarse nuevamente a los padres de familia y/o personas que ejercen la tutoría, para que se integren en el lugar que quede vacante.

Autoridades coadyuvantes invitadas: Si bien no forman parte del Comité de Mochila de Paz y Prevención, su colaboración es indispensable, y será integrada por servidores públicos capacitados y comprometidos con perspectiva de género y conocimiento en derechos humanos y específicamente en derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; la invitación se emite según considere la autoridad escolar y podrán ser aquellos adscritos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud, entre otras; fungirán como personas observadoras o de actuación según corresponda, y realicen acciones encaminadas a proteger y resguardar la integridad y seguridad de la comunidad escolar, además de participar y colaborar con acciones preventivas encaminadas a crear entornos seguros y armónicos.

Funciones del comité

- Dar a conocer a las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, los supuestos bajo los cuales se aplicará el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero.
- Generar actas de trabajo cuando se implemente el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, para la revisión de la mochila, para fomentar espacios seguros y pacíficos.
- Validar, mediante rúbrica, los formatos de carta de autorización y consentimiento informado para la aplicación el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, para que las autoridades escolares puedan resguardarlo.

- Organizar la logística para la aplicación del presente Protocolo, tomando en cuenta los recursos y necesidades de cada plantel, siempre en apego a la normatividad, valores y principios rectores y de forma consensuada y no obligatoria.
- Difundir entre la comunidad escolar la importancia del consentimiento informado de las madres, padres y personas que ejercen la tutoría.
- Acordar junto al Consejo de Participación Escolar y las autoridades escolares, el calendario de las actividades a realizar durante el ciclo escolar, para remitirlo a las autoridades en el ámbito que corresponda, la representación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y/o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, y estar en posibilidades de realizar la invitación con el tiempo y la forma adecuada.
- Las demás relativas e inherentes a su actuar con respecto a este Protocolo.

ETAPA II. PREPARACIÓN

I. Convocatoria y sensibilización: La dirección del plantel convocará a una reunión con el Consejo de Participación Escolar, a madres, padres y personas que ejercen la tutoría de alumnas y alumnos inscritos en el plantel educativo, con la finalidad de sensibilizar y acordar la implementación del protocolo. Se abordarán los beneficios a las medidas y cómo garantizar el respeto a los derechos humanos y se creará el Comité de Mochila de Paz y Prevención, debiéndose levantar un acta de instalación para debida constancia.

II. Consentimiento informado: Todas las madres, padres y personas que ejercen la tutoría deberán firmar al inicio de ciclo escolar el formato de consentimiento consensuado e informado donde se les explica el proceso y los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así mismo al alumnado se le proporcionará el formato de consentimiento correspondiente para que emita su decisión y se le informará la importancia de la revisión de mochilas como herramienta para fomentar entornos seguros y resaltar su valiosa colaboración.

III.Designación de integrantes del Comité de Mochila de Paz y Prevención:

Concretamente integrado por madres, padres y personas que ejercen la tutoría de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, inscritos en el plantel educativo, así como autoridad escolar correspondiente o su representante.

IV. Campaña de concientización: Se emitirá una campaña previa con materiales didácticos que faciliten la comprensión, tal como infografías, posters, carteles, u otros distribuidos en un lugar visible dentro o por fuera de la escuela donde se promueva el cuidado, integridad, honestidad, corresponsabilidad y los objetos que incluye la mochila de paz, así como los objetos o sustancias prohibidas como mochila de prevención, mismas que serán gestionadas por la autoridad escolar ante su superior inmediato.

V. Comunicación para la convivencia pacífica: La autoridad escolar dará a conocer los siguientes elementos para una comunicación pertinente en la etapa de Prevención del Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero.

ETAPA III. IMPLEMENTACIÓN

PASO 1. Verificación e instalación del Comité de Mochila de Paz y Prevención

1. La autoridad educativa del plantel, en coordinación con el Consejo de Participación Escolar, verificará que el Comité de Mochila de Paz y Prevención esté debidamente conformado, con su acta de instalación firmada y registrada.
2. Se revisarán los formatos de consentimiento informado, asegurando que se encuentren documentadas las autorizaciones y las no autorizaciones para la revisión de mochilas, con el fin de respetar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
3. La autoridad escolar designará el espacio físico donde se realizará la revisión, garantizando condiciones de privacidad, seguridad, confidencialidad y respeto irrestricto a los derechos humanos.

PASO 2. Organización y logística del protocolo

4. La autoridad escolar presentará al Comité de Mochila de Paz y Prevención ante la comunidad escolar, señalando sus funciones y el objetivo de su actuación en el marco del protocolo.
5. Cada vez que se lleve a cabo una jornada de revisión, el Comité será presentado ante el grupo seleccionado, y se les explicará a las y los estudiantes: el propósito de la revisión, su carácter preventivo y respetuoso, y la importancia de su colaboración voluntaria.
6. El Comité establecerá su política de trabajo consensuada, con base en el respeto a la dignidad, privacidad y derechos humanos de las y los estudiantes.
7. La dirección escolar proporcionará los recursos logísticos necesarios (mesas, recipientes, etc.) y señalará el espacio adecuado para la revisión.

PASO 3. Selección equitativa de grupos o matrícula

8. La aplicación del protocolo se realizará bajo el principio de no discriminación, no exclusión y no estigmatización.
9. El Comité y la dirección escolar definirán una programación rotativa, de acuerdo con la cual se aplicará el protocolo: a) a todos los grupos del mismo nivel educativo, o b) a la totalidad de la matrícula durante el ciclo escolar.
10. Esta aplicación se realizará de manera periódica y razonable, no mayor a una vez al mes por grupo, conforme a la calendarización acordada.
11. De forma extraordinaria, el protocolo podrá aplicarse fuera de lo previamente agendado cuando existan circunstancias que así lo ameriten, tales como la sospecha fundada de riesgo, la solicitud del Comité de Mochila de Paz y Prevención, de la autoridad escolar o de alguna instancia coadyuvante, así como para reforzar acciones preventivas. Esta aplicación extraordinaria podrá realizarse en jornadas continuas, incluso en días

consecutivos o de forma ininterrumpida, siempre que se garantice el respeto pleno a los derechos humanos, evitando cualquier tipo de hostigamiento, estigmatización o percepción de vigilancia excesiva hacia el alumnado. Las decisiones sobre estas jornadas deberán sustentarse en criterios objetivos, debidamente documentados, y orientarse exclusivamente al fortalecimiento de entornos escolares seguros y protectores, debiendo asentar en el acta las circunstancias y motivos para ello.

PASO 4. Ejecución de la revisión

12. En la ejecución Protocolo Mochila de Paz y Prevención para escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, las mochilas serán revisadas únicamente por madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, integrantes del Comité de Mochila de Paz y Prevención, bajo su supervisión directa.

13. Se evitará cualquier contacto físico con el alumnado, y estará prohibida la revisión corporal o retiro de prendas de vestir.

14. El Comité se comunicará de forma respetuosa y clara (aplicando los elementos de la comunicación asertiva), solicitando que cada estudiante muestre el contenido de su mochila de manera voluntaria.

15. El Comité observará visualmente el contenido. Si se percibe la posibilidad de que haya un objeto o sustancia de riesgo, se le solicitará al estudiante que: a) retire sus objetos uno por uno, b) los coloque en una charola limpia, y c) muestre la mochila vacía para verificar su contenido.

16. No se permitirá la manipulación de los objetos por parte del Comité, resguardando el derecho a la privacidad.

17. Si no se detecta ningún objeto de riesgo, el estudiante podrá guardar nuevamente sus pertenencias.

18. Se continuará con el procedimiento hasta completar la revisión del grupo.

PASO 5. En caso de hallazgo de objetos o sustancias de riesgo: “Mochila de Prevención”

19. Si se detecta un objeto o sustancia que represente un riesgo (sin receta médica), se solicitará al estudiante que lo entregue voluntariamente en una charola limpia.

20. El Comité registrará el incidente en el Acta circunstanciada de hechos y objetos encontrados durante la implementación del Protocolo de Mochila de Paz y Mochila de Prevención y notificará a la autoridad escolar.

21. La autoridad escolar deberá solicitar la intervención inmediata de las autoridades coadyuvantes según corresponda la naturaleza u origen del hallazgo, que de manera enunciativa podrían ser: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de Salud entre otras, y solo en caso de ser necesario y si así lo amerita la Secretaría de Seguridad Pública.

22. Si el objeto representa un riesgo inminente, la mochila será resguardada íntegramente sin manipulación, en un espacio seguro, hasta que las autoridades actúen.

23. Se notificará de inmediato a la madre, padre o tutor del estudiante para informar sobre la situación y solicitar su presencia en el plantel.

24. El o la estudiante deberá continuar con sus actividades escolares, y si su mochila fue resguardada, se le proporcionará material provisional para que pueda participar plenamente en clases mientras se resuelve la situación.

PASO 6. En caso de negativa del estudiante

25. Si un estudiante decide no mostrar el contenido de su mochila, su decisión será respetada sin condicionamiento de acceso a clases y/o actividades; sin embargo, su mochila será considerada una “Mochila de Prevención”, por lo que será resguardada en la dirección escolar, y se citará a la madre, padre o tutor para dialogar, mediar y resolver la situación de forma preventiva.

Conclusión 1: La mochila de paz

Una vez finalizada la revisión de mochilas en su totalidad y se haya verificado la existencia de una "Mochila de Paz", el Comité de Mochila de Paz y Prevención llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Agradecimiento y promoción de la cultura de Paz:

La autoridad educativa, expresará un agradecimiento público a la comunidad escolar y al grupo seleccionado en la implementación del Protocolo Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel básico y Medio Superior del Estado de Guerrero y se extiende la invitación a promover acciones no violentas para una convivencia escolar pacífica.

2. Elaboración del acta de hechos

La presidencia e integrantes del Comité redactarán el Acta Circunstanciada (Hechos) de trabajo firmada por la autoridad educativa integrante del Comité de Mochila de Paz y Prevención y en su caso, las autoridades invitadas que hayan estado presentes en la supervisión del procedimiento, entregándola a la Autoridad del plantel educativo.

Esta acta de hechos formaliza el cierre de la actividad y deja constancia del cumplimiento del protocolo.

Con estos pasos se da por concluida la implementación del Protocolo Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, asegurando la transparencia garantizando y protegiendo la identidad y los datos personales de quienes intervienen, anteponiendo y salvaguardando el interés superior de la niñez y adolescencia.

Conclusión 2. La mochila de prevención

Se aplica este paso cuando se encuentran objetos, artículos o sustancias que, por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de

las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

En este punto es importante notificar a las autoridades coadyuvantes correspondientes, (Seguridad Pública, Comisión de los Derechos Humanos y/o Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes, entre otras) para que en el ámbito de su competencia brinden el apoyo y atención necesaria al Comité y las autoridades escolares.

Ante el hallazgo de objetos o sustancias de riesgo, se procederá como a continuación se expone:

1. Manejo del Objeto o sustancia de riesgo encontrado:

a) El integrante del Comité de Mochila de Paz y Prevención que identifique un objeto o sustancia de riesgo deberá actuar con discreción y sin generar alarma.

b) El objeto o sustancia de riesgo deberá ser retirado de forma segura, evitando cualquier situación que altere el orden o exponga al alumnado.

2. Actuación frente al Estudiante Involucrado

a) Dependiendo de la naturaleza del objeto o sustancia de riesgo hallado y de encontrarse presentes en la escuela las autoridades coadyuvantes, podrán intervenir, garantizando siempre la protección de la integridad, dignidad y confidencialidad del estudiante y el respeto a sus derechos humanos.

b) De inmediato, se deberá notificar a la madre, padre o persona que ejerce la tutoría para que acuda a la escuela y reciba información sobre el procedimiento; al mismo tiempo se deberá dar vista a la autoridad correspondiente: Educativa o de Seguridad, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Deberá Registrarse en el Acta de verificación de mochilas el hecho y hallazgo realizado, quedando el objeto o sustancia de riesgo en resguardo de la dirección escolar en tanto se presente la autoridad que le dará el tratamiento correspondiente.

En el caso de que se trate de un objeto de naturaleza ilícito, la autoridad de seguridad no podrá intervenir si no hasta en tanto se encuentre presente la madre, padre o persona que ejerce la tutoría o bien un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Documentación del Procedimiento:

Se describirá en el acta de hechos lo siguiente:

- a) El procedimiento seguido conforme al protocolo.
- b) La descripción del objeto o sustancia de riesgo encontrado.
- c) Nombre de la alumna o alumno (usar iniciales), garantizando el respeto a la integridad, dignidad y confidencialidad.
- d) El cumplimiento de la normatividad aplicable y los principios rectores del protocolo.
- e) El acta de hechos deberá ser firmada por el Comité de Mochila de Paz y Prevención, así como las autoridades invitadas que hayan participado en la supervisión del procedimiento.

4. Resguardo de la Documentación y Cierre del Proceso

- a) El Comité de Mochila de Paz y Prevención resguardará el acta de hechos y demás documentos hasta su entrega oficial a la Autoridad Escolar.
- b) La Autoridad Escolar deberá archivar estos documentos en una carpeta ordenada y clasificada para su debido seguimiento.

c) A partir de estos momentos, las autoridades correspondientes podrán intervenir según su ámbito de competencia.

Con estos pasos se da por concluida la implementación del Protocolo Mochila de Paz y de Prevención para Escuelas de Nivel básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, asegurando la transparencia garantizando y protegiendo la identidad y los datos personales de quienes intervienen, anteponiendo y salvaguardando el interés superior de la niñez y adolescencia.

Casos no previstos

Casos no previstos: Las situaciones no previstas en el presente protocolo, deberán atenderse de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de Víctimas;; Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y demás ordenamientos aplicables.

Interpretación: Los integrantes del grupo interinstitucional interpretarán el presente protocolo, quienes asesorarán y resolverán las consultas que en la materia se formulen.

Vigencia: El protocolo entrará en vigor al día siguiente hábil de su firma.

Cierre del protocolo y recomendaciones

Una vez concluido el procedimiento, se da por cerrado el Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para las Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero. No obstante, se recomendará continuar fortaleciendo la prevención y construcción de entornos pacíficos, a través de estrategias educativas y de concientización dentro de la comunidad escolar.

El Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, busca garantizar la seguridad, el respeto a los

derechos humanos y la convivencia pacífica en las instituciones educativas, asegurando siempre el bienestar físico y mental del alumnado y la comunidad escolar.

Recuperar el camino de la mochila de prevención a la mochila de paz

a. Canalización

Las madres, padres y personas que ejercen la tutoría son responsables de gestionar y garantizar la atención especializada que su hija o hijo requiera para favorecer su desarrollo integral y armónico. En este sentido, en su caso, se comprometen a realizar las acciones necesarias para obtener el apoyo de un especialista, así como a mantener informado al personal directivo sobre los avances y resultados del proceso de atención previa notificación por parte de la dirección sobre los sucesos ocurridos y los objetos, artículos o sustancias que por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

b. Apoyo pedagógico

Las alumnas y alumnos que sean identificados portando objetos, artículos o sustancias que por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables, deberán recibir apoyo pedagógico y según lo considere la madre, padre y/o persona que ejerce la tutoría gestionar el apoyo psicológico con las instancias correspondientes con el fin de garantizar que su proceso de aprendizaje y desarrollo académico no se vea afectado. Además, se implementarán estrategias de orientación y acompañamiento que les permitan comprender la importancia de respetar las normas escolares y fomentar una convivencia armónica dentro de la comunidad educativa; así mismo, se deberán comprometer para que participen activamente en el seguimiento y reforzamiento de estas acciones, promoviendo así una formación integral basada en valores y responsabilidad. Sin que se le restrinja o prive de su derecho a la educación.

ETAPA IV. MEJORA CONTINUA

Inicia el proceso de revisar las áreas de oportunidad para tener un mejor desempeño en la construcción de la paz al momento de aplicar el Protocolo de Mochila de la Paz y de Prevención para Escuelas de Nivel básico y Media Superior del Estado de Guerrero, para ello se realizará de la siguiente manera:

Áreas de oportunidad para la paz

Es necesario establecer mecanismos de evaluación continua conforme a las necesidades de cada institución educativa, por lo cual cada institución de manera interna en coordinación con el comité de Mochila de Paz y Prevención serán los encargados de diseñar, aplicar y analizar dichas evaluaciones las cuales pueden ser encuestas u otros dirigidos a madres, padres o personas que ejercen la tutoría, estudiantes y personal escolar, para obtener retroalimentación sobre el funcionamiento del protocolo. El equipo directivo y las personas integrantes del Comité deben revisar los resultados de las evaluaciones y realizar los ajustes necesarios para mejorar la implementación del protocolo. Además, deben realizarse informes anuales sobre los resultados obtenidos, los cuales deben ser compartidos con la comunidad escolar para asegurar la transparencia y fomentar un ambiente de confianza.

A través de un enfoque preventivo, participativo y basado en la perspectiva de género y los derechos humanos, este protocolo busca no solo prevenir situaciones de riesgo, sino también fomentar una cultura de paz y convivencia armónica en las escuelas. La corresponsabilidad de toda la comunidad escolar, la transparencia en su aplicación y el respeto irrestricto a los derechos humanos de las y los estudiantes son los pilares que sostienen este protocolo y lo hacen una herramienta fundamental para el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.

Se identificarán áreas de oportunidad para optimizar la aplicación del Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de Guerrero, asegurando que su ejecución se realice desde una perspectiva de Derechos Humanos, con pleno respeto a la dignidad e integridad de niñas, niños,

adolescentes y jóvenes. Al mismo tiempo, se busca prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad escolar.

Para ello, se establecen las siguientes acciones:

- a. Evaluación de áreas de oportunidad.
- b. El Consejo de Participación Escolar o su equivalente, analizará la implementación del protocolo, identificando oportunidades de mejora.
- c. Estas observaciones serán documentadas en la minuta del Comité, con el fin de mejorar futuras ejecuciones.
- d. Fomento de entornos seguros y pacíficos: Se definirán y aplicarán acciones no violentas que contribuyan a la construcción de un ambiente seguro y armonioso dentro de la comunidad escolar.
- e. Promoción de la cultura de paz: Se impulsará la difusión continua de materiales educativos orientados a la prevención y al fortalecimiento de la cultura de paz en toda la comunidad escolar.

Procesos formativos para la comunidad escolar

- a. Capacitar a la comunidad escolar, con respecto a la temática de Derechos Humanos y dignidad, la cual será impartida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- b. Capacitar a la comunidad escolar con respecto a la Mochila de Paz y Prevención, la cual será impartida por la Secretaría de Educación, a través del Consejo Escolar para el Bienestar y las autoridades escolares, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- c. Capacitar al personal docente en estrategias didácticas de prevención de riesgos y/o violencia.

d. Capacitar a la comunidad, sobre acuerdos democráticos, transformación de conflictos y valores en la convivencia para una sociedad pacífica a través del Consejo Escolar para el Bienestar.

e. Capacitar a las personas encargadas del cuidado y la crianza sobre la corresponsabilidad en el cuidado de sus hijas o hijos o personas tutoradas para un desarrollo integral, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

f. Capacitar a toda la comunidad escolar con respecto al riesgo de la detonación de armas, a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

g. Capacitar a la comunidad escolar sobre escuela segura, a través del Consejo Escolar para el Bienestar.

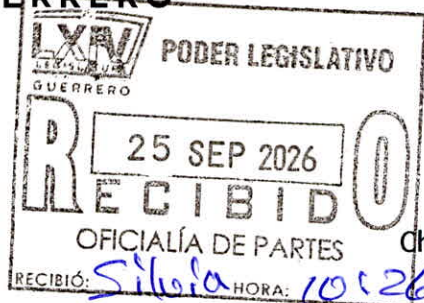
h. Realizar una campaña de sensibilización a través de infografías, carteles sobre la convivencia, acuerdos democráticos, mochila de paz para el Bienestar Escolar, daños a la integridad física, emocional y psicológica, mis derechos, mis obligaciones, la corresponsabilidad, entre otros, a través del Consejo Escolar para el Bienestar.

i. Capacitar a la comunidad escolar sobre sustancias psicoactivas que ponen en riesgo la salud, a través de la Secretaría de Salud.

Firmas de los integrantes del grupo interinstitucional

PODER LEGISLATIVO

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



L-002431

Oficio Número: HCEG/PMD/3ERO/EIGR/096/2026

Asunto: Se turna oficio para el trámite correspondiente

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 24 de septiembre de 2026

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito remitir el oficio número **SGIRyPC/UAJ/0923/2026**, suscrito por el Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual brinda respuesta al exhorto emitido por esta Soberanía en materia de articulación de esfuerzos institucionales para la instrumentación de un Plan Integral de Manejo del Fuego y Conservación del Tlacolol.

Lo anterior, a efecto de que esa Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, realice el trámite parlamentario correspondiente y dé a la documentación de referencia el curso que legalmente proceda; asimismo, se haga del conocimiento de la Comisión Dictaminadora y de la diputada o diputado promovente el contenido de la respuesta remitida, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.



ATENTAMENTE





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Dependencia: Secretaría de Gestión Integral de
Riesgos y Protección Civil

Área: Unidad de Asuntos Jurídicos.

No. de Oficio: SGIRyPC/UAJ/0923/2026.

Asunto: Se atiende exhorto.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 17 de septiembre de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada."

Diputado Alejandro Carabias Icaza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Presente.



En atención a su oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1972/2026 de fecha 24 de junio del año en curso, mediante el cual adjunta para conocimiento y efectos legales conducentes el Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente al suscrito Doctor Roberto Arroyo Matus, titular de la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero**, a los **84 Ayuntamientos** y al **Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres**, para articular esfuerzos institucionales en la instrumentación de un Plan Integral de Manejo del Fuego y Conservación del Tlacolol, para que respetando los saberes tradicionales, se promueva la sostenibilidad económica y se informe a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre la instalación de las brigadas ciudadanas de combate de incendios, así como la dotación de equipos para atender los incendios forestales.

Sobre el particular, de acuerdo al marco de las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero número 242, 1, 2, 3, 5, 10 de la Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, me permito informar que:

I. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DEL FUEGO

En el Estado de Guerrero opera un esquema permanente de coordinación interinstitucional para el manejo del fuego, en el que participan, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y esta Secretaría. Dicho esquema se articula mediante el Grupo Directivo de Manejo del Fuego, el Grupo Técnico Operativo, el Centro Estatal de Manejo del Fuego y el Equipo Estatal de Manejo de Incidentes, a través de los cuales se desarrollan acciones de planeación, prevención, monitoreo, capacitación, coordinación y respuesta operativa.

La planeación de cada temporada se realiza anticipadamente, analizando las zonas de mayor afectación, posibles causas, recursos disponibles y acciones implementadas, a efecto de establecer las estrategias preventivas y operativas para el siguiente periodo.



II. MANEJO DEL FUEGO Y CONSERVACIÓN DEL TLACOLOL

En relación con la conservación del tlacolol y los saberes tradicionales, esta Secretaría reconoce la importancia de las prácticas agrícolas de las comunidades y orienta sus acciones a reducir los riesgos asociados al uso del fuego, procurando que dichas prácticas se desarrollen bajo condiciones de seguridad, prevención y respeto a los usos y costumbres.

A través de las Coordinaciones Regionales y en coordinación con autoridades municipales y comunitarias, se desarrollan reuniones, talleres y acciones de orientación dirigidas a presidentes municipales, directores de Protección Civil, comisarios, comisariados, delegados, núcleos agrarios, propietarios y habitantes de las comunidades.

Entre las principales medidas se promueve la elaboración de calendarios de quemas agrícolas y agropecuarias, la notificación previa a las autoridades correspondientes, la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego, líneas negras, podas, aclareos, manejo de combustibles, así como la realización responsable de quemas controladas y prescritas.

Asimismo, se difunden las disposiciones de la NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023, con la finalidad de fortalecer el uso responsable del fuego en terrenos forestales y agropecuarios y evitar que las quemas tradicionales deriven en incendios forestales.

Estas acciones constituyen una base operativa para continuar fortaleciendo la articulación institucional en materia de manejo integral del fuego y conservación del tlacolol, conciliando la prevención de riesgos con el reconocimiento de los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades.

III. CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN

Como parte de la estrategia estatal de prevención y fortalecimiento de capacidades, se han impartido cursos, talleres y acciones de capacitación a personal de Protección Civil y Bomberos de los municipios de las ocho regiones del Estado, así como a integrantes de instituciones federales y núcleos agrarios.

En este marco, se reportan **2,280 personas capacitadas y sensibilizadas**, mediante las siguientes acciones:

CURSO	No. DE PERSONAS CAPACITADAS
S-190 "Introducción al Comportamiento del Fuego"	644
S-130 "Combatiente Forestal"	
Curso básico de primeros auxilios al personal combatiente	50





Difusión de la NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023	852
Pláticas de prevención y concientización	734

Estas acciones permiten fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para prevenir, identificar y atender oportunamente los riesgos derivados del uso del fuego.

IV. BRIGADAS Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

Para la temporada 2026, el esquema interinstitucional dispone de 38 brigadas y 501 combatientes, distribuidos de la siguiente manera:

INSTANCIA	BRIGADAS	COMBATIENTES
CONAFOR OFICIALES	4	50
COMPENSACIÓN AMBIENTAL CONAFOR	8	80
BRIGADAS RURALES	6	60
CONANP	11	110
GOBIERNO DEL ESTADO	1	12
PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL	8	189
GUARDIA NACIONAL		
DEFENSA		
MARINA		

Adicionalmente, cuando las condiciones de una emergencia lo requieren, Guardia Nacional, Defensa y Marina se incorporan a las acciones de control y combate, sin que se encuentre predeterminado un número fijo de brigadas o combatientes de dichas instituciones.

Por otra parte, la Dirección General de Atención a Emergencias y Desastres de esta Secretaría dispone de una fuerza operativa de 380 brigadistas organizados mediante guardias y distribuidos regionalmente, cuya capacidad puede concentrarse en la zona afectada cuando la magnitud de una emergencia así lo requiere.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

En las comunidades, la estrategia privilegia además la participación organizada de propietarios, pobladores, voluntarios, comisarios y autoridades comunitarias como primera respuesta, manteniendo coordinación con las Direcciones Municipales de Protección Civil y las instituciones integrantes del esquema de manejo del fuego.

V. PROTOCOLO DE ATENCIÓN

La atención de los incendios se desarrolla mediante un esquema escalonado de respuesta. Inicialmente participan propietarios y habitantes de la comunidad; cuando el evento requiere mayores capacidades se incorporan voluntarios, comisarios y autoridades comunitarias, seguido de la intervención de Protección Civil Municipal.

Si las capacidades municipales son rebasadas, intervienen las instancias estatales competentes y, cuando la magnitud o complejidad del incendio lo requiere, se fortalece la respuesta mediante la coordinación con CONAFOR y demás instituciones federales participantes. En áreas naturales protegidas se mantiene la intervención y coordinación correspondiente con CONANP.

Este modelo permite optimizar los recursos disponibles y garantizar una actuación subsidiaria, coordinada e interinstitucional.

VI. EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL COMBATE

Respecto de la dotación de equipos para atender estas contingencias, esta Secretaría cuenta con equipamiento operativo básico destinado a sus brigadas internas y personal de respuesta.

No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y material de esta dependencia, actualmente no se cuenta con recursos materiales adicionales destinados a la dotación directa de equipamiento a brigadas externas.

Esta circunstancia se compensa operativamente mediante el esquema de coordinación interinstitucional, en el que cada una de las dependencias participantes concurre con sus capacidades humanas, materiales y técnicas, permitiendo integrar recursos para las acciones de prevención, control y combate de incendios forestales.

VII. MONITOREO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El seguimiento de incendios forestales se complementa mediante información satelital, Sistemas de Información Geográfica, monitoreo meteorológico y detección de puntos de calor, herramientas que permiten fortalecer la prevención, detección y seguimiento de los eventos.

Asimismo, esta Secretaría emplea drones para realizar reconocimiento de las zonas afectadas, seguimiento de la dirección y comportamiento del fuego, identificación de riesgos, ubicación de personas y reconocimiento de caminos, veredas y rutas seguras para el personal operativo.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

El Equipo Estatal de Manejo de Incidentes mantiene además el seguimiento estadístico de los incendios reportados y atendidos, desde su registro inicial hasta su control y liquidación.

VIII. INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS EN 2026

De acuerdo con las estadísticas disponibles con corte al mes de mayo de 2026, en el Estado de Guerrero se registraron:

- 🚒 208 incendios forestales.
- 🚒 33,595.81 hectáreas de superficie afectada.
- 🚒 12,249 jornales empleados en las acciones de combate.

Como antecedente de las acciones de prevención y coordinación desarrolladas, durante 2024 se registraron 320 incendios forestales, mientras que en 2025 se contabilizaron 261, lo que representó una disminución de 18.4%. Asimismo, la superficie afectada pasó de 416,145.33 hectáreas en 2024 a 106,181.87 hectáreas en 2025, equivalente a una reducción aproximada de 74.5%.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

Las acciones descritas permiten advertir que el Estado de Guerrero cuenta con un esquema organizado e interinstitucional de manejo del fuego, sustentado en la planeación anticipada, prevención, capacitación, participación comunitaria, monitoreo tecnológico y respuesta escalonada ante incendios forestales.

En atención al exhorto formulado por esa Soberanía, esta Secretaría continuará, en el ámbito de sus atribuciones, fortaleciendo la coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales, agrarias y comunitarias, a efecto de consolidar las acciones relacionadas con el manejo integral del fuego y la conservación del tlacolol, procurando compatibilizar la reducción del riesgo de incendios forestales con el reconocimiento de los saberes, usos y prácticas tradicionales de las comunidades.

Con lo anterior, se remite la información correspondiente para conocimiento de esa Representación Soberana y se tiene por atendido el Acuerdo Parlamentario en el ámbito de competencia de esta Secretaría.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente
Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección
Civil del Estado de Guerrero

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS

Dr. Roberto Arroyo Matus

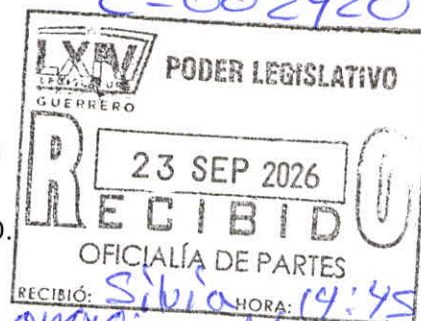
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

2026 "Año de Margarita Maza Parada"
Iguala de la Independencia, Guerrero, a 23 de septiembre de 2026.

OFICIO No. PM/09/ 0197 /2026

Asunto: Remisión del Informe de Evaluación
Integral del PMD 2024–2027 en Atención al
Exhorto del H. Congreso del Estado.

LIC. JOSÉ ENRIQUE SOLIS RÍOS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
PALACIO LEGISLATIVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
P R E S E N T E



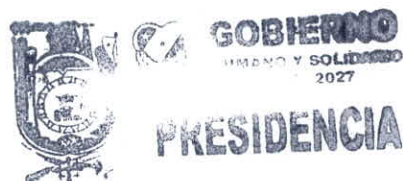
Por medio del presente, y con el más alto respeto institucional, me dirijo a esta soberanía popular con la finalidad de dar respuesta formal y atención plena al **Acuerdo Parlamentario emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día Martes 19 de Mayo de 2026 (Año CVII, Edición No. 40 Alcance V).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la administración municipal que me honro en presidir, a través del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUNI)** y en estrecha coordinación con las diversas dependencias de este H. Ayuntamiento, ha concluido de manera satisfactoria el proceso de evaluación objetiva, periódica y cuantitativa de las metas, programas y obras proyectadas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2024–2027).

Dicho ejercicio de rendición de cuentas fue conducido en estricto apego a los lineamientos legales validados por la Gobernadora Constitucional del Estado, **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**; la Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, Dra. Anacleta López Vega; y el Director General del Periódico Oficial, Lic. Omar Carmona Romero; acreditando fehacientemente que el Municipio de Iguala de la Independencia **SÍ CUMPLE** con la obligación constitucional de evaluar sus políticas públicas.

Con la entrega de este informe, el Gobierno Municipal de Iguala reafirma su compromiso inquebrantable con la transparencia, el uso eficiente de los recursos públicos y la mejora continua en favor de las familias igualtecas, quedando a entera disposición de este H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado (ASE) para cualquier aclaración o complementación sobre los rubros evaluados.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"GOBIERNO HUMANO Y SOLIDARIO"

MTRO. ERIK CATALÁN RENDÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

- Lic. Erika Isabel Guillen Román, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero
- Lic. Julián López Galeana – Diputado Presidente de la Comisión De Participación Ciudadana
- Ing. Alejandro Carabias Icaza - Diputado Local por el Dto. 03 Líder de la Fracc. Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.
- C.c.p. Archivo

EVALUACIÓN INTEGRAL 2026

 PLAN MUNICIPAL DE
IGUALA

— 2024 - 2027 —



Tabla de contenido

I. JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO PARLAMENTARIO	3
1.1. Contexto Histórico y Origen del Mandato Legislativo (Exhorto).....	3
1.2. Justificación Técnica y Metodológica.....	4
1.3. Fundamentación Jurídica Rigurosa	4
A. Marco Constitucional del Estado de Guerrero	4
B. Marco de la Ley Orgánica Municipal	4
C. Marco Estatal de Planeación y Participación Ciudadana	4
D. Normatividad y Reglamentación Municipal	5
II. PROCESO METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PMD.....	5
1. RUTA OPERATIVA DE TRABAJO INSTITUCIONAL (6 PASOS METODOLÓGICOS).....	5
Paso 1: Oficio de Requerimiento Inicial e Integración de Línea Base	5
Paso 2: Justificación, Inducción y Alineación del Proceso	5
Paso 3: Diseño y Aplicación de Cuestionario de Evaluación Técnica	6
Paso 4: Primera Visita de Inspección (Fase Técnica de Acompañamiento)	6
Paso 5: Recepción de la información por Secretaría (Fase de Recepción y Formalización).....	6
Paso 6: Procesamiento de Información, Clasificación y Resguardo de Evidencias	6
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN (COPLADEMUN)	6
III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	8
IV. ANEXO DE EVIDENCIAS	13
Paso 1: Oficio de Requerimiento Inicial e Integración de Línea Base	13
Paso 2: Justificación, Inducción y Alineación del Proceso	14
Paso 3: Diseño y Aplicación de Cuestionario de Evaluación Técnica	14
Paso 5: Recepción de la información por Secretaría (Fase de Recepción y Formalización).....	16
Paso 6: Procesamiento de Información, Clasificación y Resguardo de Evidencias	17

I. JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO PARLAMENTARIO

El **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** de Iguala de la Independencia es el instrumento rector estratégico que orienta la planeación del gobierno local, facilitando la gestión, el diseño de programas y la correcta mezcla de recursos presupuestales en beneficio directo de nuestras comunidades. En este contexto, y actuando en total apego a la transparencia y la rendición de cuentas, el **Municipio de Iguala de la Independencia** de manera institucional acredita que **CUMPLE** con la evaluación periódica, objetiva y sistemática de su Plan Municipal de Desarrollo.

Este ejercicio técnico de evaluación es coordinado e implementado a través de la **Comisión de Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, integrado por la Dirección de COPLADEMUNI, Coordinación de Asesores y Secretaría Técnica**, consolidando así un modelo de gobierno abierto y honesto que previene desviaciones operativas y garantiza el uso eficiente y auditable de los recursos públicos.

1.1. Contexto Histórico y Origen del Mandato Legislativo (Exhorto)

La presente ruta de trabajo y el consecuente proceso de evaluación integral se formalizan en estricto cumplimiento al **Acuerdo Parlamentario emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**. Este instrumento de control democrático y legislativo fue publicado formalmente en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero con fecha del Martes 19 de Mayo de 2026 (Año CVII, Edición No. 40 Alcance V)**.

Este importante lineamiento legal e institucional fue validado y respaldado de manera oficial por las siguientes autoridades del Estado:

- La **Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**.
- La **Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, Dra. Anacleta López Vega**.
- El **Director General del Periódico Oficial del Estado, Lic. Omar Carmona Romero**.

A través de este decreto publicado, el Poder Legislativo local **exhorta de manera respetuosa a los 84 ayuntamientos municipales** del estado de Guerrero a realizar una evaluación integral y profunda de sus Planes Municipales de Desarrollo. La finalidad indiscutible de este exhorto parlamentario es conocer, bajo estándares rigurosos de absoluta claridad y transparencia, el avance real, la viabilidad y el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas de gobierno y acciones públicas proyectadas en cada demarcación territorial.

1.2. Justificación Técnica y Metodológica

Para el Municipio de Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, la evaluación periódica de sus metas no constituye una mera formalidad administrativa, sino una herramienta indispensable de planeación democrática y mejora del desempeño de los servicios públicos.

La evaluación sistemática del PMD permite al Ayuntamiento:

1. **Medir la eficacia de la gestión pública:** Identificar desviaciones entre las metas programadas y los resultados reales obtenidos.
2. **Asegurar la transparencia:** Informar de cara a la ciudadanía sobre el avance del gasto público y el cumplimiento de las líneas de acción de cada eje rector.
3. **Implementar medidas correctivas inmediatas:** Desarrollar e instrumentar planes de contingencia para las áreas y programas que presenten rezagos u obstáculos operativos, fijando compromisos y plazos de cumplimiento obligatorios.
4. **Optimizar los recursos fiscales y federales:** Ajustar y reorientar el Presupuesto de Egresos subsecuente a través de dictámenes vinculantes sustentados en datos objetivos.

1.3. Fundamentación Jurídica Rigurosa

El actuar de esta **Comisión de Evaluación** se fundamenta de manera sólida en la legislación federal, estatal y municipal vigente, destacando las siguientes disposiciones de orden público:

A. Marco Constitucional del Estado de Guerrero

- **Artículos 5 (Fracción II), 15, 19, 22, 39, 153 (Fracciones II y XI), 154, 157, 159 (Fracción IV), 170, 171, 172, 178 (Fracción I) y 191 (Fracción II)** de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*. Estas disposiciones dotan de legalidad a las atribuciones de control del gasto, rendición de cuentas, planeación democrática y evaluación del desempeño en el ámbito municipal.

B. Marco de la Ley Orgánica Municipal

- **Artículos 5, 19, 21, 24, 38, 61, 65 (Fracciones I, II y III), 73 (Fracción XIX), 109 BIS 3 y 177 inciso h)** de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero*. Estos artículos norman las obligaciones de los ayuntamientos para evaluar de forma periódica y sistemática sus planes de desarrollo e implementar mecanismos de fiscalización.

C. Marco Estatal de Planeación y Participación Ciudadana

- **Artículos 7 y 12** de la *Ley Estatal de Planeación*.
- **Artículos 1 y 3** de la *Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero*.
- **Artículos conducentes** de la *Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero*.
- **Artículo 28 (Fracciones II y XII)** de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero*.

D. Normatividad y Reglamentación Municipal

- **Artículos 10, 11, 22, 25, 26, 37 al 50, 57, 59, 60, 70, 229 al 242, 272, 273, 275 y 285** del *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia*.
- **Artículos 5 al 17, 111, 112 y 117** del *Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal*.

Con este andamiaje jurídico e institucional, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, encabezado por el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Erik Catalán Rendón, y en estrecha coordinación técnica con el COPLADEMUNI, cumple plenamente en tiempo, forma y fondo con el mandato del Congreso del Estado de Guerrero, garantizando la solventación formal del exhorto parlamentario.

II. PROCESO METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PMD

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del Municipio de Iguala de la Independencia no representa un acto aislado o discrecional, sino un esfuerzo sistemático, técnico y transparente coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUNI), en colaboración con la Coordinación de Asesores y la Secretaría Técnica.

Este capítulo detalla la metodología instrumentada para diagnosticar con exactitud los avances y rezagos de la administración, dividiéndose en dos vertientes operativas complementarias: una **Ruta de Trabajo de 6 Pasos** para la recolección y fiscalización de evidencias físicas y documentales, y un **Sistema de Medición de 5 Etapas** para la ponderación y corrección de desviaciones.

1. RUTA OPERATIVA DE TRABAJO INSTITUCIONAL (6 PASOS METODOLÓGICOS)

Para dar cumplimiento formal al acuerdo del Congreso, se ha establecido y consolidado una estructura operativa a nivel administrativo que permite obtener datos fidedignos desde las áreas operativas del Ayuntamiento de Iguala. Esta ruta consta de los siguientes pasos consecutivos:

Paso 1: Oficio de Requerimiento Inicial e Integración de Línea Base

- **Acción:** Emisión y notificación formal de un oficio técnico dirigido a cada secretaría, dirección y área operativa del Ayuntamiento de Iguala.
- **Propósito:** Requerir de manera oficial el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente y el apartado específico del PMD que se encuentra bajo su resguardo o ámbito de competencia.
- **Resultado:** Consolidar la línea base del desempeño del gobierno municipal a partir de las metas originalmente programadas en el plan de desarrollo rector.

Paso 2: Justificación, Inducción y Alineación del Proceso

- **Acción:** Realización de reuniones técnicas de trabajo con todos los enlaces e interlocutores de las dependencias municipales.
- **Propósito:** Justificar formalmente ante las dependencias los objetivos y el alcance de la evaluación periódica. Asimismo, se capacita y orienta al personal para homologar criterios de registro técnico, rigiéndose por los principios de absoluta claridad y transparencia institucional.

Paso 3: Diseño y Aplicación de Cuestionario de Evaluación Técnica

- **Acción:** Estructuración y distribución obligatoria de un cuestionario especializado en físico y digital de evaluación técnica diseñado por la **Comisión de Evaluación**.
- **Propósito:** Obtener respuestas precisas y medibles sobre el avance real de cada uno de los puntos consignados en el PMD. El cuestionario debe ser contestado con carácter mandatorio por los titulares de las secretarías y direcciones del ayuntamiento.
- **Resultado:** Diagnóstico de primer orden sobre la situación operativa real y nivel de avances de los programas públicos.

Paso 4: Primera Visita de Inspección (Fase Técnica de Acompañamiento)

- **Acción:** Ejecución de una primera visita presencial y técnica con carácter informal por parte de la **Comisión de Evaluación** a las oficinas de cada una de las secretarías.
- **Propósito:** Brindar orientación técnica personalizada a los enlaces de planeación, resolver dudas operativas sobre el llenado del cuestionario y revisar avances preliminares, evitando inconsistencias o errores en la captura de información.

Paso 5: Recepción de la información por Secretaría (Fase de Recepción y Formalización)

- **Acción:** Recepción por medio de oficio y en digital del resultado por cada Secretaría y sus direcciones al coordinador de COPLADEMUNI.
- **Propósito:** Realizar el acto protocolario y formal de entrega-recepción de la evaluación.
- **Resultado:** Recepción oficial del cuestionario técnico contestado y de toda la documentación y evidencias soporte, debidamente rubricada y avalada con la firma autógrafa de los titulares de cada secretaría o dependencia.

Paso 6: Procesamiento de Información, Clasificación y Resguardo de Evidencias

- **Acción:** Activación de un mecanismo centralizado y técnico para procesar, codificar y resguardar la información recibida, poniéndola a disposición de las mesas de análisis técnico de los asesores.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN (COPLADEMUN)

Complementando la ruta operativa, se aplica un modelo matemático de semaforización y validación, asegurando que los resultados numéricos tengan un impacto real sobre la planeación presupuestal y social del Municipio de Iguala.

Consiste en la etapa de control y confrontación documental, donde se cotejan las metas e indicadores originalmente programados en el PMD y en los Programas Operativos Anuales (POA) contra las evidencias físicas, los avances trimestrales consolidados, los expedientes de obra pública y los padrones sociales de beneficiarios.

A partir del resultado numérico obtenido, se asigna una categoría de semaforización estándar de desempeño para identificar visualmente el estatus de las metas:

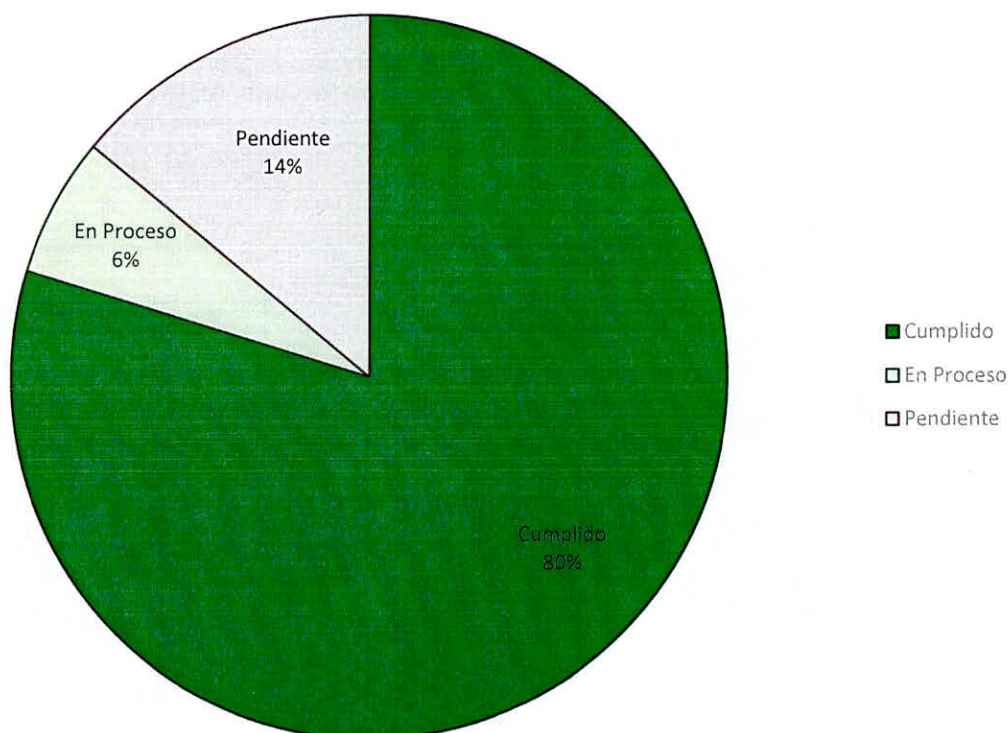
Color de Semáforo	Clasificación Desempeño	Acción Requerida
 Verde	Meta Cumplida Desempeño Óptimo	/Continuidad regular y resguardo definitivo de evidencias.
 Amarillo	Rezago Moderado Avance Parcial	/Análisis de cuello de botella e implementación de medidas correctivas operativas.
 Rojo	Rezago Crítico Desempeño Insuficiente	/Justificación obligatoria y reestructuración total inmediata de la acción.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

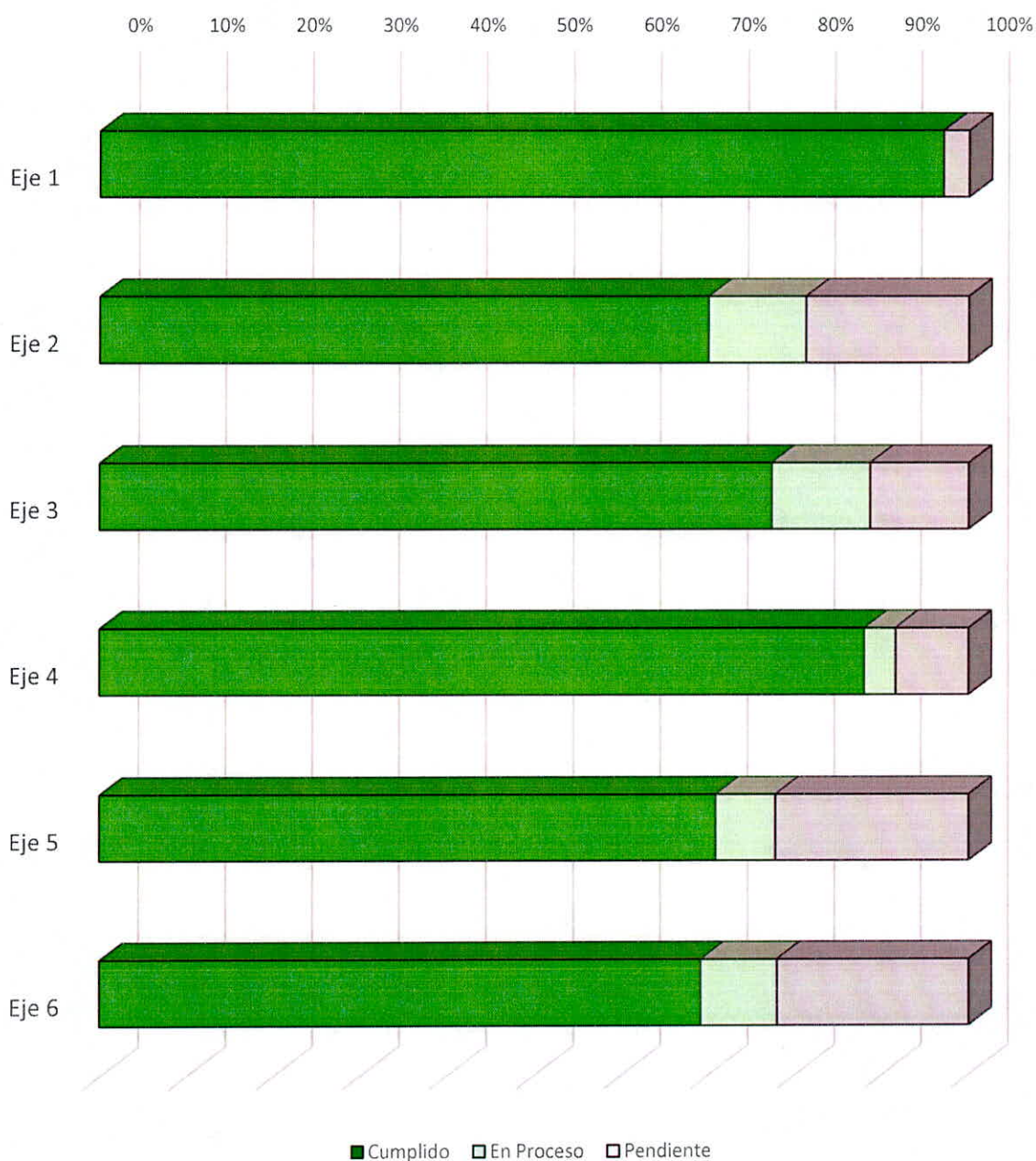
Una vez concluida la ruta operativa y el análisis documental llevado a cabo por la Comisión de Evaluación y las dependencias involucradas, el presente apartado expone el grado de avance y desempeño cuantitativo y cualitativo alcanzado en los diversos ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Los resultados que a continuación se detallan son producto del cotejo directo entre las metas e indicadores consignados en las líneas base y los Programas Operativos Anuales (POA), frente a las evidencias físicas, normativas y documentales presentadas por cada secretaría. Conforme al modelo de semaforización establecido, se presentan las áreas con cumplimiento óptimo, así como aquellos rubros que demandan atención estratégica y medidas de ajuste inmediato para consolidar los compromisos institucionales de esta administración.

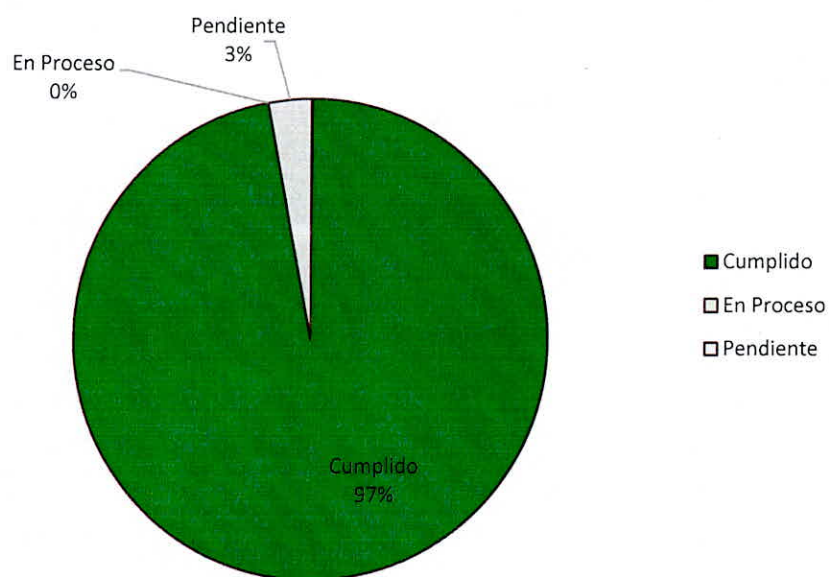
Cumplimiento General del Plan Municipal de Desarrollo



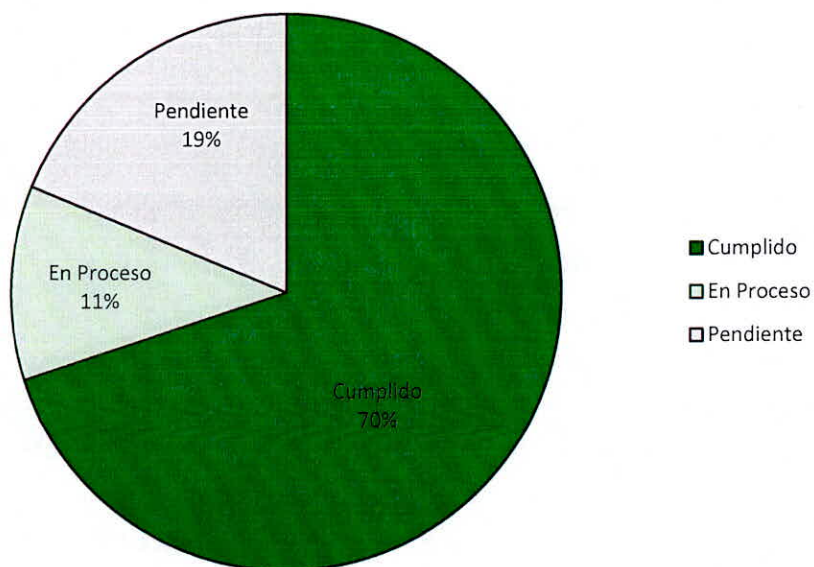
Avance por Eje del Plan Municipal de Desarrollo



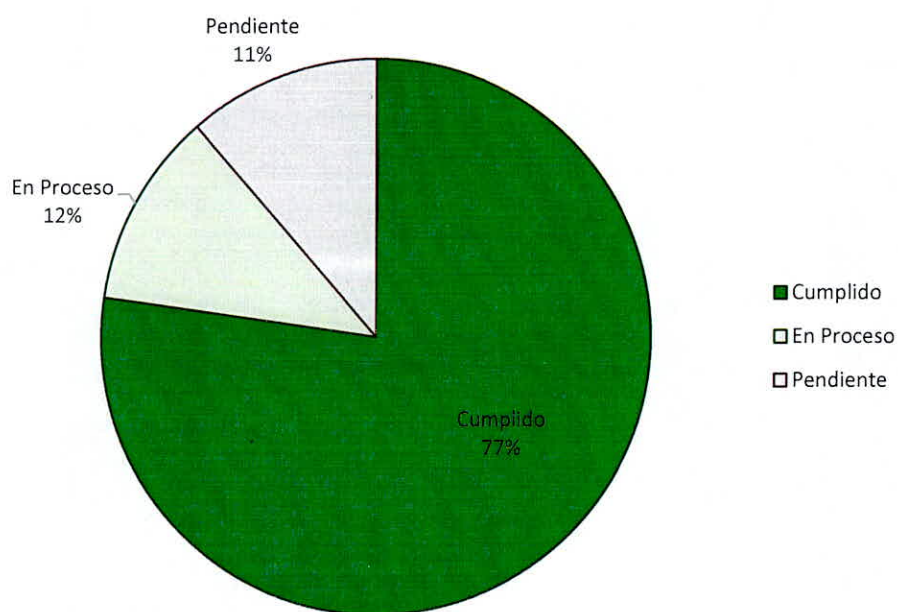
Avance del Plan Municipal de Desarrollo - Eje 1



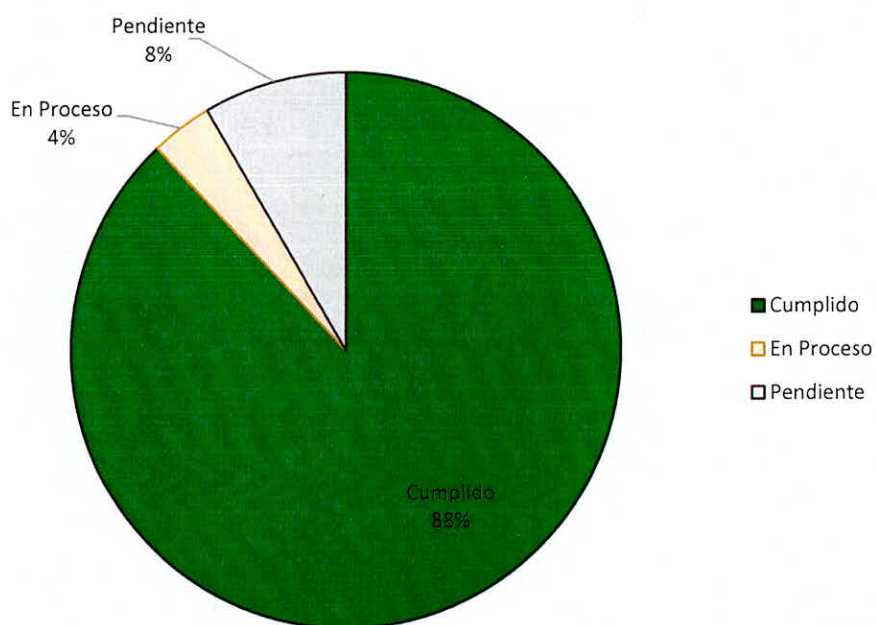
Avance del Plan Municipal de Desarrollo - Eje 2



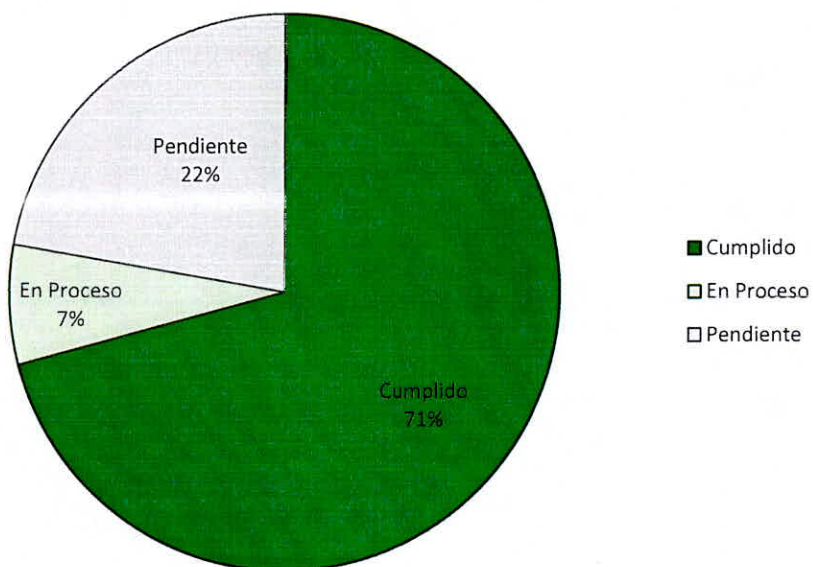
Avance del Plan Municipal de Desarrollo - Eje 3



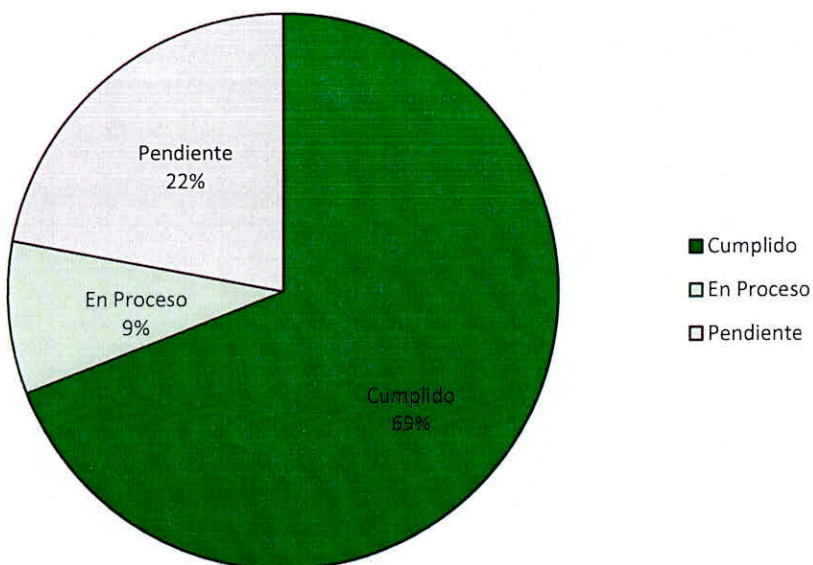
Avance del Plan Municipal de Desarrollo - Eje 4



Avance del Plan Municipal de Desarrollo - Eje 5



Avance del Plan Municipal de Desarrollo - Eje 6



IV. ANEXO DE EVIDENCIAS

Paso 1: Oficio de Requerimiento Inicial e Integración de Línea Base



COPLADEMUNI



Iguala de la Independencia, Guerrero, 16 de junio del 2026.

OFICIO: CC/099/06/2026
ASUNTO: El que se indica

Mtra. Marlenis Ocampo Noguera
SECRETARÍA DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO
PRESENTE

Por medio del presente, siguiendo indicaciones del Mtro. Erik Catalán Rendón Presidente Municipal Constitucional, en relación al marco del Acuerdo Parlamentario emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 19 de mayo del año 2026, Edición No. 40, Alcance V, Dicho mandato estatal exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales a realizar una Evaluación Integral de sus Planes Municipales de Desarrollo (PMD), con la firme finalidad de conocer, con absoluta claridad y transparencia, el grado de cumplimiento de sus objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, así como de los programas implementados hasta la fecha.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento a esta disposición legal, se le hace entrega en archivo digital la Guía de evaluación del avance del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, mismo que deberá remitir impreso a las direcciones y jefaturas a su cargo, para que se realice su análisis y llenado y, posteriormente, nos lo haga llegar de manera impresa a la Dirección de COPLADEMUNI.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo agradeciendo de antemano sus finas atenciones al presente.

ATENTAMENTE

**GOBIERNO**
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 - 2027
DIRECCIÓN DE COPLADEMUNI

L. C. Ángel San Martín Barrios
Director del COPLADEMUNI

Lic. Héctor Velino Rodríguez Leyva
Coordinación de asesores



SECRETARÍA DE FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL

FECHA 19/06/2026
info@iguala.gob.mx

www.iguala.gob.mx

733 33 396 00

Av. Vicente Guerrero, No 1 Col Centro, CP. 40000, Iguala de la Independencia Guerrero, México

Paso 2: Justificación, Inducción y Alineación del Proceso



Paso 3: Diseño y Aplicación de Cuestionario de Evaluación Técnica



2. Administración.

Objetivos

Objetivo General:

Incrementar la eficacia, eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos financieros del Municipio con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente a cada dependencia y la normatividad aplicable, fomentando el control oportuno de las cuentas municipales.

☒ ☐ ☐ Línea de acción 3.1: Desarrollar una plataforma de pago en línea para el pago de diversos servicios, derechos e impuestos con funcionalidades de consulta, pago y generación de comprobantes fiscales.

Área Responsable: Dirección de Ingresos.

Observaciones: Actualmente existe la plataforma de pago en línea del impuesto PREDIAL y SERVICIOS MUNICIPALES mediante el cobro con tarjeta de crédito o débito.

☒ ☐ ☐ Línea de acción 3.2: Integrar métodos de pago digitales seguros como tarjetas de crédito/débito y plataformas de pago electrónicas.

Área Responsable: Dirección de Ingresos.

Observaciones: Actualmente existe el cobro con tarjeta de crédito o débito, transferencias electrónicas, cheques de caja y certificados los cuales se pueden hacer directamente en las cajas de cobro del Ayuntamiento, así como el pago en línea mediante tarjeta de crédito o débito desde cualquier dispositivo móvil o electrónico.

☒ ☐ ☐ Línea de acción 3.3: Capacitar al personal administrativo para ofrecer asistencia técnica a los contribuyentes.

Área Responsable: Dirección de Ingresos

Observaciones: Existe personal habilitado brindando atención personalizada en el acceso de la oficina recaudadora entregando turnos de pago a cada uno de ellos así como proporcionando estados de cuenta de los saldos de adeudo del Impuesto Predial.

EJE IV.- MUNICIPIO INCLUYENTE.

1. Igualdad entre Hombres y Mujeres

Objetivos

1. ☒ ☐ ☐ Reducir las brechas de género en el ámbito salarial, laboral, político y de acceso a la justicia.

Área Responsable: Dirección de la Mujer, a través del Departamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Unidad Especializada de Atención y Prevención contra la Violencia de la Mujer, en coordinación con las dependencias municipales competentes.

Observaciones: Este objetivo se atiende de manera directa mediante acciones de promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, capacitación y sensibilización en perspectiva de género, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de violencia, canalización a las instancias competentes, difusión de derechos humanos de las mujeres y acciones de prevención de la violencia de género, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad y fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

2. ☒ ☐ ☐ Fortalecer el marco normativo y asegurar la correcta implementación de la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, especialmente en el municipio de Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional.

Área Responsable: Dirección de la Mujer, a través del Departamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Unidad Especializada de Atención y Prevención contra la Violencia de la Mujer, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, Dirección Jurídica y Consultiva y demás dependencias municipales competentes.

Observaciones: La Dirección de la Mujer contribuye de manera directa al cumplimiento de este objetivo mediante la promoción de la igualdad sustantiva, la difusión del marco jurídico en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la capacitación a servidores públicos con perspectiva de género, la elaboración de propuestas y acciones institucionales para el cumplimiento de la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, así como el seguimiento de políticas públicas orientadas a prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades en el municipio.

3. ☒ ☐ ☐ Promover la educación y la conciencia social para generar una cultura de igualdad de género.

Paso 4: Primera Visita de Inspección (Fase Técnica de Acompañamiento)



Paso 5: Recepción de la información por Secretaría (Fase de Recepción y Formalización)

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Oficio número SSM/2072/2026.
Iguala de la Independencia, Gro; a 16 de julio del 2026.
Asunto: Se remite información solicitada.

L.C. ÁNGEL SAN MARTÍN BARRIOS.
Director de COPLADEMUNI.
PRESENTE.

Por medio del presente, en base a su oficio No. CC/116/06/2026 girado el 29 de junio, me permito remitir a usted de manera física y digital la Guía de evaluación del avance del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, analizada y llenada por las diferentes direcciones así como jefatura de esta Secretaría de Salud a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 - 2027
DIRECCIÓN DE COPLADEMUNI
RECIBIDO
13:05
17/vii/2026
Roberto

ATENTAMENTE,



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 - 2027
SECRETARÍA DE
SALUD MUNICIPAL

DR. DORIAN-EMIR ÁVILA RAMÍREZ.
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL.

Paso 6: Procesamiento de Información, Clasificación y Resguardo de Evidencias

